ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES A TRAVÉS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.

DEPENDENCIA: Secretaría Administrativa y Desarrollo Social

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en especial lo indicado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del Municipio de San José del Guaviare, se elabora el siguiente estudio previo para adelantar el respectivo proceso contractual bajo la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa para la suscripción del contrato de suministro, cuyo objeto es la: "**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA FUNCIONARIOS PÚBLICOS, TRABAJADORES OFICIALES, UNIFORMES PARA AGENTES DE TRÁNSITO Y GUARDIANES, Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE**", acorde a los siguientes elementos:

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo, el artículo 1 de la Ley 70 de 1988 y el Artículo 1 del Decreto reglamentario 1978 de 1989, *"Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo.* El Artículo 3 del Decreto reglamentario 1978 de 1989, indica: *"Para tener derecho a la dotación a que se refiere este Decreto, el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro, y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente".*

No obstante, es importante precisar que los trabajadores oficiales se rigen o están vinculados como servidores bajo una relación contractual (contrato de trabajo), reglamentada por la Ley 6 de 1945 *"Por la cual se dictan algunas disposiciones sobre convenciones de trabajo, asociaciones profesionales, conflictos colectivos y jurisdicción especial de trabajo"* y el Decreto 1083 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"*, el cual en su artículo 2.2.30.3.5 establece: *"En todo contrato de trabajo se consideran incorporadas, aunque no se expresen, las disposiciones legales pertinentes, las cláusulas de las convenciones colectivas o fallos arbitrales respectivos, y las normas del reglamento interno de la entidad, las cuales, por otra parte, sustituyen de derecho las estipulaciones del contrato individual, en cuanto fueren más favorables para el trabajador".*

En este orden de ideas, se encuentra que las condiciones laborales de los trabajadores oficiales se rigen por el contrato laboral, la convención colectiva, el pacto colectivo, laudo arbitral o reglamento interno de trabajo si los hay, y por lo no previsto en ellos, por la Ley 6 de 1945, el Decreto 1083 de 2015 y el Decreto 1919 de 2002 en cuanto a prestaciones sociales mínimas se refiere.

Actualmente el Municipio de San José del Guaviare tiene en su planta de personal trece (13) trabajadores oficiales y cuenta con una convención colectiva de trabajo vigente suscrita con SINTRAMUNICIPAL *"Sindicato de trabajadores del municipio"*, la cual en su cláusula 51, establece: *"El MUNICIPIO de San José del Guaviare suministrará elementos de dotación a todos sus servidores afiliados al SINDICATO, como se indica a continuación:*

Cargo	Vestuario y Calzado	Conjunto de Dos Piezas Anti fluidos	Zapato Antideslizante Servicios Generales	Uniforme Completo (Camisa, Pantalón y Gorra) DECRETO 2885 DE 2013	Chaleco Agente de Transito	Brazalete Agente de Transito	Uniforme Completo Guardian Municipal	Reata	Chapuza	Busos Guardian Municipal	Botas Tácticas	Casco de Seguridad con Barbuquejo	Casco Dieléctrico con Barbuquejo	Gafas de Seguridad	Tapa oidos de Inserción	Tapabocas Industrial	Mascarilla N95 con Válvula	Guantes de Vaqueta	Guantes de Nitrilo archivo y transito	Guantes de Nitrilo Industriales	Guantes Dieléctricos Clase 0	Guantes de Caucho Industrial	Overol pvc Industrial	Faja Lumbar Ergonómica	Botas de Seguridad (punta reforzada)	Botas Dieléctricas	Botas en caucho Argyll Safety	Traje de Bioseguridad	Capa impermeable de una pieza	Conjunto Impermeable de Dos Piezas Reflectivo Espalda
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3																													
SECRETARIO EJECUTIVO	3																													
SECRETARIO EJECUTIVO	3																													
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3																													
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3																													
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3																													
SECRETARIO EJECUTIVO	3																50		100											
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3																													
SECRETARIO EJECUTIVO	3																								1		1		1	1
INSPECTOR	3																													
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3																													
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3																							1	1					1
CONDUCTOR	3																													
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3																													
SECRETARIO EJECUTIVO	3																													
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3																													
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3																													
SECRETARIO EJECUTIVO	3																													
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3																													
SECRETARIO EJECUTIVO	3																													
SECRETARIO EJECUTIVO	3																													
SUPERNUMERARIO-AUX SERVICIOS GENERALES		3	3																			2								
SUPERNUMERARIO-AUX SERVICIOS GENERALES		3	3																			2								
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES		3	3																			2								
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES		2	2																			2								
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES		3	3																			2								
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES												1		1	2	2	1	2		2				1	1		1		1	2
AYUDANTE	3												1		1						2			1		1		1		1	2
AYUDANTE ELÉCTRICO	3											1		1							2			1		1		1		1	2
CONDUCTOR	3												1		1	2		2			2			1		1		1		1	2
AYUDANTE PARQUE	3												1		1	2		3	2		2		2	1		1		1		1	2
AYUDANTE	3												1		1	2	2	1	2		2					1		1		1	2
MECÁNICO	3												1		1	2	2	2	2		2					1		1		1	2
CONDUCTOR	3												1		1	2		2			2					1		1		1	2
OPERADOR DE MAQUINARIA	3												1		1	2		2			2					1		1		1	2
OPERADOR DE MAQUINARIA	3												1		1	2		2			2					1		1		1	2
OPERADOR DE MAQUINARIA	3												1		1	2		2			2					1		1		1	2
AYUDANTE	3												1		1	2		2			2					1		1		1	2
OPERADOR DE MAQUINARIA	3												1		1	2	2	1	2		2					1		1		1	2
AYUDANTE	3																													
GUARDIAN MUNICIPAL							3	1		2	2																			2
GUARDIAN MUNICIPAL	3						3	1		2	2																			2
GUARDIAN MUNICIPAL	3						3	1		2	2																			2
GUARDIAN MUNICIPAL	3						3	1		2	2																			2
GUARDIAN MUNICIPAL	3						3	1		2	2																			2
GUARDIAN MUNICIPAL	3						3	1		2	2																			2
GUARDIAN MUNICIPAL	3						3	1		2	2																			2

GUARDIAN MUNICIPAL	3						3	1		2	2																1			2
GUARDIAN MUNICIPAL	3						3	1		2	2																1			2
AGENTE DE TRANSITO	3			3	3	2		2	2		3			1			2		50									1		1
AGENTE DE TRANSITO	3			3	3	2		2	2		3			1			2		50									1		1
TOTAL		14	14	6	6	4	24	12	4	16	22	10	1	14	22	8	74	10	200	22	2	12	1	13	13	1	22	2	13	46

En tal sentido, asumiendo la carga legal que le compete la Administración Municipal requiere hacer la entrega de la dotación correspondiente a la vigencia 2026 para los siguientes servidores públicos que laboran al servicio de la Alcaldía Municipal de San José del Guaviare, así:

Servidor público	Cant
Agentes de tránsito	2
Auxiliar Administrativo	12
Auxiliar servicios generales	3
Ayudante	4
Ayudante eléctrico	1
Ayudante parque	1
Conductor	3
Guardian Municipal	8
Inspector	1
Mecánico	1
Operador de maquinaria	4
Secretario ejecutivo	8
Supernumerario Aux servicios generales	2

Igualmente, la Administración Municipal obtuvo concepto emitido por el Ministerio de Trabajo a través de oficio de fecha 6 de septiembre de 2022, dilucidando que los beneficios convencionales aun cuando el Sindicato de Trabadores sea mixto, sólo aplican para los Trabajadores Oficiales de la Entidad, así como también aun cuando dicho personal devengue un salario mayor al establecido para adquirir el derecho a la dotación.

Por otra parte, actualmente el Municipio cuenta con otros funcionarios que por la naturaleza de sus funciones y necesidad del servicio, prestan una función pública reglamentada a nivel nacional que requieren de elementos para su identificación y distinción, esto es, los guardianes de la Cárcel Municipal y los agentes de tránsito.

Con relación a los guardianes de la cárcel municipal, se encuentra que el Decreto 407 de 1994, establece el régimen del personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, señalando en su artículo 165, que: *"Los miembros del Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria y Carcelaria Nacional, tendrán derecho a una dotación anual de uniformes"*, siendo importante aclarar que el centro carcelario de San José del Guaviare si bien no está a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, como establecimiento público adscrito al "Ministerio de Justicia y del Derecho", sí hace parte del Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario, como lo indica el artículo 15 de la Ley 65 de 1993, Modificado por el art. 7, Ley 1709 de 2014.

"ARTÍCULO 15. Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario. El Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario está integrado por el Ministerio de Justicia y del Derecho; el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec) y la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (Uspec), como, adscritos al Ministerio de Justicia y del Derecho con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa; por todos los centros de reclusión que funcionan en el país; por la Escuela Penitenciaria Nacional; por el Ministerio de Salud y Protección Social; por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y por las demás entidades públicas que ejerzan funciones relacionadas con el sistema.

El sistema se regirá por las disposiciones contenidas en este Código y por las demás normas que lo adicionen y complementen".

En virtud de lo anterior, y en atención a lo dispuesto por la cláusula 64 de la convención colectiva de trabajo vigente suscrita entre el Municipio y SINTRAMUNICIPAL, se entregarán *"Tres (3) uniformes completos, una (1) reata, dos (2) busos y dos (2) pares de botas"*, para nueve (9) guardianes.

Con relación a los agentes de tránsito, el **Decreto 2885 de 2013 *"Por la cual se reglamenta el artículo 14 de la Ley 1310 de 2009"***, reglamenta el diseño, uso y demás aspectos relacionados con los uniformes de los agentes de tránsito de los organismos de tránsito en todo el territorio nacional, y en el parágrafo 1° del artículo 2°, **establece que,** *"El material del uniforme deberá ser determinado por el Organismo de tránsito, de conformidad con el clima. En todo caso el material deberá garantizar la seguridad del agente en todas las actividades que realice bajo techo y en vía.*

Los empleados en servicio activo tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, tres (3) dotaciones anuales de uniforme completo, insignias, distintivos y equipo de acuerdo con la reglamentación que expida cada ente territorial, de conformidad con lo señalado en la Ley 1310 de 2009".

En este sentido, se requiere realizar la compra de uniformes para los dos (2) agentes de tránsito de planta de la Alcaldía, y tres (03) uniformes adicionales para los futuros agentes de tránsito que se vinculen al Cuerpo de Agentes de Tránsito del Municipio.

En consecuencia, para dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias antes citadas, la Administración Municipal a través de la Secretaría Administrativa y Desarrollo Social requiere contratar

el suministro de elementos de dotación para trece (13) trabajadores oficiales y uniformes para nueve (9) guardianes, dos (02) agentes de tránsito, y el stock de uniformes para los futuros agentes de tránsito que se vinculen al Cuerpo de Agentes de Tránsito del Municipio, correspondiente a la vigencia 2026; de conformidad con lo establecido en la convención colectiva de trabajo vigente suscrita entre el Municipio de San José del Guaviare y SINTRAMUNICIPAL *"Sindicato de trabajadores del municipio"*, cumpliendo así las competencias legales que tiene el Municipio con respecto a las condiciones laborales de este grupo de trabajadores.

De esta manera, el municipio de San José del Guaviare con la presente contratación beneficia a aproximadamente 25 personas, así:

GRUPO POBLACIONAL	MARQUE	OBSERVACIONES
Niños, niñas y adolescentes		
Jóvenes		
Mujeres		
Víctimas		
Desplazados		
Discapacidad		
Adulto Mayor		
Diversidad Sexual		
Población en proceso de Reintegración		
Afrodescendientes		
Indígenas		
Población Carcelaria		
Otros	x	25 servidores públicos que laboran al servicio de la Alcaldía Municipal de San José del Guaviare.

Fuente: Área de Talento Humano de la Alcaldía San José.

1.1. Articulación con el Plan de Desarrollo.

La presente necesidad se financia con recursos de funcionamiento, por lo tanto no presentar articulación directa con el Acuerdo N° 006 del 28 de mayo de 2024, emanado del Concejo Municipal de San José del Guaviare, denominado Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Trabajando juntos por San José del Guaviare".

1.2. Banco de Proyectos de Inversión

Acorde con lo anterior, la administración Municipal cuenta con el proyecto registrado bajo el No.202500000003763, denominado "Asistencia a gastos de funcionamiento de la alcaldía del municipio de San José Del Guaviare".

1.3. Plan Anualizado de Adquisiciones:

Los servicios objeto del Proceso de Contratación se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026, publicado en los términos del Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, así:

PROCESO DE DOTACIÓN Y EPP
DOTACIÓN
DOTACIÓN – Secretarias ejecutivas y auxiliares administrativos

Ítem	Código Cpc DANE	Clasificador Cpc DANE	Clasificación UNSPSC	Producto	DESCRIPCIÓN
1	2822301	Prendas de vestir de lana en tejido de punto, para mujer	53101904	Trajes para mujer	Conjunto para dama en dos piezas, pantalón en tela súper vértigo stress, pretina anatómica y blusa camisera m/corta o chaqueta en lino liviano 100% algodón. Sobre medidas.
2	2933003	Calzado de cuero para mujer	53111602	Zapatos para mujer	Zapatos en cuero para mujer, de tacón 6 1/2 y 7 1/2 ejecutivos y/o Zapatos tacón corrido en cuero con suela antideslizante, diferentes colores.
3	28221	Vestidos, abrigos, chaquetas, pantalones, pantalones cortos y artículos similares de punto o ganchillo para hombres o niños	53101502	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre	Pantalón para hombre en tela dril, cierre frontal, bolsillo sesgado a los lados y bolsillo de ribete en la parte posterior, diferentes colores y tallas.
4	2823211	Camisas de tejidos planos de algodón para hombre	53101602	Camisas para hombre	Camisa para hombre en tela Oxford en algodón 100% o en tela camisera, diferentes colores y tallas.
5	2933001	Calzado de cuero para hombre	53111601	Zapatos para hombre	Zapatos o botas con cordón de amarrar para hombre en cuero, con suela antideslizante colores café y negro.
Auxiliares de servicios generales					
Ítem	**Código Cpc DANE**	**Clasificador Cpc DANE**	**Clasificación UNSPSC**	**Producto**	**DESCRIPCIÓN**
6	2823609	Uniformes de trabajo	53102710	Uniformes corporativos	Uniforme anti manchas, con tecnología de cloro resistente ,semi licrada con terminando en cuello v, manga corta ,2 bolsillos en la parte delantera de la camisa ,cierre lateral. Pantalón con caucho y cordón en cintura, bolsillos laterales tipo camuflado Color unicolor. Negro, azul, gris o verde militar Talla a convenir
7	29310	Calzado impermeable, con suela y parte superior elaborados en caucho o plástico (excepto calzado que incluye puntera protectora de metal)	46181603	Calzado para cuartos de limpieza	Calzado: Opción 1. Calzado ergonómico tipo zueco, elaborado en material sintético o polimérico, liviano, impermeable o antifluido, con suela antideslizante, plantilla cómoda y diseño que permita ventilación y fácil limpieza para Dama, con suela antideslizante hecha en caucho, material sintético antifluido. Color y talla: A convenir con el supervisor del contrato. Opción 2. Tenis de trabajo: cómodo, resistente y antideslizante. Exterior sintético + malla transpirable, plantilla amortiguada, suela PU anti desgaste, puntera reforzada. Diseño moderno y fácil limpieza. Color y talla: A convenir con el supervisor del contrato.
Inspector de obras y conductor					

Ítem	Código Cpc DANE	Clasificador Cpc DANE	Clasificación UNSPSC	Producto	DESCRIPCIÓN
8	2823113	Pantalones de tejidos de algodón, para hombre	53101502	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre	Pantalón para hombre. Tipo Jean 14 Oz Trabajo Pesado tipo clásico, material 100% algodón sin herrajes, ni broches metálicos, diseño para hombre, 4 bolsillos (2 delanteros - 2 traseros). Color: Azul Índigo, cerrados con puntada de seguridad. Talla: A convenir con el supervisor del contrato.
9	2823211	Camisas de tejidos planos de algodón para hombre	53101602	Camisas para hombre	Camisa para hombre. Color: jean oscuro. Cuello clásico: Firme con repise de 1/4 de pulgada en el borde del cuello o repisado de 1/16 de pulgada en contorno. Bolsillo parte izquierda del pecho. Botones: Repartidos en la pechera, más botones internos de repuestos. Portañuela con botón. Materiales: Algodón 100%. Talla: A convenir con el supervisor del contrato.
10	29510	Calzado que incorpora puntera protectora de metal (excepto aquellos incluidos en la subclase 29320)	53111501	Botas para hombre	Bota tipo ingeniero, suela en poliuretano con puntera de acero con recubrimiento dieléctrico, en cuero hidrofugado resistente al agua, material tecno-polímero, composite microperforada 200 julios de resistencia al impacto y 15 KN a la compresión. Color café y negro, a convenir con el supervisor del contrato.
Trabajadores Oficiales					
Ítem	Código Cpc DANE	Clasificador Cpc DANE	Clasificación UNSPSC	Producto	DESCRIPCIÓN
11	2823113	Pantalones de tejidos de algodón, para hombre	53101502	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre	Pantalón para hombre. Tipo Jean 14 Oz Trabajo Pesado tipo clásico, material 100% algodón sin herrajes, ni broches metálicos, diseño para hombre, 4 bolsillos (2 delanteros - 2 traseros). Color: Azul Índigo, cerrados con puntada de seguridad. Talla: A convenir con el supervisor del contrato.
12	2823211	Camisas de tejidos planos de algodón para hombre	53101602	Camisas para hombre	Camisa para hombre. Color: jean oscuro. Cuello clásico: Firme con repise de 1/4 de pulgada en el borde del cuello o repisado de 1/16 de pulgada en contorno. Bolsillo parte izquierda del pecho. Botones: Repartidos en la pechera, más botones internos de repuestos. Portañuela con botón. Materiales: Algodón 100%. Talla: A convenir con el supervisor del contrato.
13	29510	Calzado que incorpora puntera protectora de metal (excepto aquellos incluidos en la subclase 29320)	53111501	Botas para hombre	Bota tipo ingeniero, suela en poliuretano con puntera de acero con recubrimiento dieléctrico, en cuero hidrofugado resistente al agua, material tecno-polímero, composite microperforada 200 julios de resistencia al impacto y 15 KN a la compresión. Color café y negro, a convenir con el supervisor del contrato.
Guardianes					

Ítem	Código Cpc DANE	Clasificador Cpc DANE	Clasificación UNSPSC	Producto	DESCRIPCIÓN
14	2823609	Uniformes de trabajo	53102700	Uniformes	Uniformes dragoneantes, tela galleta, pantalón y camisa tipo guerrera color negro. Tallas por convenir con el supervisor. Incluye gorra color negro con emblemas del centro carcelario y RH del Guardián correspondiente
15	2823211	Camisas de tejidos planos de algodón para hombre	53101602	Camisas para hombre	Buso cuello redondo, manga corta, elaborado en poliéster y licra de alta calidad, color negro. Tallas a convenir con el supervisor
16	2933001	Calzado de cuero para hombre	53111501	Botas para hombre	Par de botas tipo táctica, impermeable, liviana, caña media elaborada en cuero, cierre lateral. Tallas a convenir con el supervisor.
17	2792201	Reata y tejidos angostos similares elaborados con fibras artificiales	53102500	Accesorios de vestir	Cinturón Reata táctico elástico color negro de 55 mm aprox, dos pasadores en reata de 25 mm, una chapa de cierre plástica (macho y hembra), y los siguientes elementos metálicos: dos pasadores corredizos, dos ganchos de graduar, dos broches tipo cazuela (macho y hembra) y veintiocho ojetes.
			Agentes de transito		
Ítem	Código Cpc DANE	Clasificador Cpc DANE	Clasificación UNSPSC	Producto	DESCRIPCIÓN
18	2823609	Uniformes de trabajo	53102700	Uniformes	Pantalón tela poliéster para caballero, color azul turquí tipo cargo, bolsillos delanteros, traseros y laterales. Tallas por convenir con el supervisor.
19	2823609	Uniformes de trabajo	53102700	Uniformes	Camisa manga larga para caballero de color azul celeste elaborada en tela Queen de Lafayette, con bolsillos frontales y charreteras en hombro. Incluye bordado de "Tránsito y transporte Lurex" para ubicar en manga derecha de camisa con nombre del Municipio; bordado del escudo de Colombia para ubicar en manga izquierda de camisa. Tallas por convenir con el supervisor.
20	2826207	Boinas y cachuchas	53102516	Gorras	Gorra para caballero de color azul turquí, con bordado en alto relieve de TRANSITO, bordado de Colombia y laurel blanco. Ubicación bordados a convenir con el supervisor
21	2933001	Calzado de cuero para hombre	53111501	Botas para hombre	Botas en cuero color negro para desplazarse en motocicleta, suela de goma, con cierre lateral interno que cruza toda la bota frontal. Tallas por convenir con el supervisor.
22	2792201	Reata y tejidos angostos similares elaborados con fibras artificiales	53102500	Accesorios de vestir	Reata y chapuza. Color negro en lona o cuero, acompañada de portametro, con hebilla, ancho de correa de cinco (5) centímetros, chapuza de veintidós (22) por

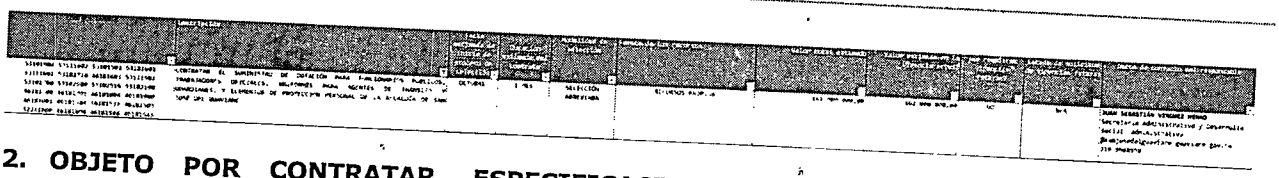
					diecisiete (17) centímetros y siete (7) centímetros de fondo con pasador.
23	2719013	Chalecos reflectivos	53103100	Chalecos	Chaleco en PVC, color azul de 1.500 candelas, fondo color azul, ribetes laterales con reflectivo color amarillo limón de 1.500 candelas, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra AGENTE DE TRÁNSITO, cierre o broche lateral. Tallas a convenir con el supervisor.
24	2719099	Artículos de lona n.c.p.	46181500	Ropa de seguridad	Brazalete elaborado en cuero con leyenda de Tránsito y transporte

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL - EPP					
Según convención colectiva					
Ítem	**Código Cpc DANE**	**Clasificador Cpc DANE**	**Clasificación UNSPSC**	**Producto**	**DESCRIPCIÓN**
25	36971	Cascos de seguridad	46181701	Cascos	Casco tipo II elaborado en polietileno de alta densidad o termoplástico ABS y diseño ultraliviano, resistente al impacto, golpes contra objetos fijos, choques eléctricos, salpicaduras químicas, fuego, radiación lumínica, solar o térmica, chispas, agua, viento y niebla, con suspensión 6 puntos sistema rachet para ajuste, barbuquejo de 4 puntos de sujeción, y soporte de barbilla de acuerdo con ANSI/ISEA Z89.1-2014.
26	36971	Cascos de seguridad	46181701	Cascos	Casco de polietileno de alta densidad y diseño ultraliviano. Capacidad dieléctrica: 20,000 voltios (Clase E). Posse barbuquejo y banda de sudor recambiable. Posee canal en el borde para derivación de lluvia/salpicaduras. Con sistema de acople para accesorios como protectores auditivos de copa. -ANSI Z 89-1 :2014
27			46181804	Gafas protectoras	Gafa de seguridad tipo Norton, Material 100% Policarbonato transparente, antiempañante, talla única, protección rayos ultravioleta, Costados ventilados con patillas anchas y rejillas laterales que permiten mayor flujo de aire, protección lateral contra impacto, Su diseño permite ser utilizado sobre lentes de formula. -NTC 6493: 2020-
28			46181900	Protectores auditivos	Protector auditivo de inserción tipo tapón en silicona con cordón, con membranas de mayor a menor dimensión, para mejor acomodación dentro del oído, Color de alta visibilidad para fácil supervisión. -ANSI S 3.19:1974-

29	2719005	Mascarillas para protección industrial con órgano filtrante no reemplazable	46182001	Máscaras o accesorios	Tapaboca industrial desechable de protección facial. Elaborado en tela quirúrgica de 50gr. y espuma blanca. Ajuste mediante bandas elásticas de cuatro hilos, con ajuste nasal laminado - NTC 1584-NTC 1589NTC 1733
30	2719006	Mascarillas para protección industrial con órgano filtrante no reemplazable	46182001	Máscaras o accesorios	Mascarilla para material partícula N95, máxima filtración, fácil respiraciones. Ajuste anatómico, Facilita el uso de anteojos o mono gafas, proporcionando visión total. Claridad plena de comunicación usando el tono normal de la voz-NTC 3852:2020- NOISH 42CFR84:1995-
31	2824202	Guantes de cuero	46181504	Guantes de protección	Guante en vaqueta o cuero de res, calibre o grosor mínimo 1,1 mm, tipo ingeniero reforzado, color amarillo, reforzado en costuras de hilo 100% algodón, calibrada de alta suavidad, lo que permite confort y maniobrabilidad en el uso - EN388:2016-
32			46181504	Guantes de protección	Guantes de nitrilo desechables, sin polvo, 100% en Nitrilo, Libre de látex, no estériles, ambidiestro color azul, Calibre: Con una capa de mínimo 4 milésimas de pulgada. Incluye Registro Invima. Incluye Registro Invima NTC 6492:2020- NTC - ISO 374-5-2020 UNE-EN 450
33	2823803	Guantes de fibras artificiales y sintéticas	46181504	Guantes de protección	Guante de nitrilo Industrial multiusos ligero, sin costuras, nylon (74%) – poliuretano (26%), resistencia moderada a la abrasión y rasgado, que cumplan con la normativa en 388:2003 que cumplan con: resistencia a la abrasión: nivel 3 resistencia al corte: nivel 2 resistencia al desgarro: nivel 2 y resistencia a la punción: nivel 2, guante que permite fácil maniobrabilidad y destreza de los elementos a manipular, en colores oscuros, ajuste ergonómico, con puño cerrado y elástico.- EN 388:2003 -
34	3626001	Guantes de caucho	46181537	Guantes aislantes	Los guantes dieléctricos clase 0 están fabricados en caucho natural, ofreciendo protección efectiva para los trabajadores frente a descargas eléctricas. Cuentan con una longitud de 36 cm y un espesor de 1.60 mm, ofreciendo un balance entre seguridad y flexibilidad. El color rojo proporciona una alta visibilidad, mejorando la seguridad en el entorno de trabajo. Están clasificados para baja tensión (Clase 0) y cumplen con las normativas IEC 60903:2014 y EN 60903:2003, con certificación CE

35	2823803	Guantes de fibras artificiales y sintéticas	46181504	Guantes de protección	Guantes de látex elaborados 100 % con caucho natural, no debe entrar en contacto con aceites, grasas, trementina, nafta u otros disolventes del caucho. Elaborados en látex de caucho natural, de acabado uniforme, libres de decoloración, áreas delgadas, partículas incrustadas, adhesividad y otras imperfecciones que puedan afectar su utilidad. El producto es libre de poros o perforaciones. Corresponde anatómicamente al contorno natural de la mano, cubriendo el brazo requerido para su utilización - SO 9001:2008.-
36	2823610	Overoles para trabajo	46181503	Overoles de protección	Overol pvc Industrial confeccionado en Policloruro de Vinilo (PVC) de alto calibre (generalmente Calibre 16 a 25), a menudo con un soporte textil de poliéster para mayor durabilidad. Uniones termosellados por electro frecuencia para asegurar una barrera total contra líquidos y evitar filtraciones, Enterizo/Escafandra: Diseño completo con capucha fija para protección total del cuerpo.
37	28237	Brasieres, fajas, corsés, tirantes, ligas, ligueros y artículos similares y sus partes, sean o no en tejidos de punto o ganchillo	42241800	Productos blando ortopédicos para el torso y extremidad superior	Faja Lumbar confeccionada en cinta de tejido expandex con refuerzos laterales, lo que garantiza una gran resistencia y durabilidad. Además, cuenta con un doble fleje trasero en PVC que previene la deformación y ofrece un soporte adicional a la columna vertebral. La banda elástica de ajuste de tensión de 4 pulgadas y el velcro de máxima adherencia permiten un ajuste personalizado y seguro, adaptándose cómodamente al cuerpo del usuario. Para una mayor seguridad, esta faja incluye una cinta reflectiva en línea con la columna vertebral, que mejora la visibilidad en condiciones de baja iluminación. Las bandas elásticas en la espalda y los hombros proporcionan una mayor flexibilidad y movilidad, sin comprometer el soporte necesario para mantener una postura adecuada durante la manipulación de cargas pesadas-Norma Europea EN ISO 13485- Norma ISO 9001-
38	29510	Calzado que incorpora puntera protectora de metal (excepto aquellos incluidos en la subclase 29320)	53111601	Zapatos para hombre	Calzado de seguridad tipo bota caña alta de 10.5, Fabricado en cuero de origen vacuno, graso hidrofugado calibre 2.0-2.2 mm, Forro interno 3D antimicótico. Puntera de composite. Suela en poliuretano, antideslizante, resistente a hidrocarburos. NTC-ISO 20345:2007-NTC-ISO 20347:2007-ASTM F 2412

39	29310	Calzado impermeable, con suela y parte superior elaborados en caucho o plástico (excepto calzado que incluye puntera protectora de metal)	46181604	Botas de seguridad	Las botas dieléctricas están fabricadas con materiales aislantes (como caucho, PVC o cuero con suelas especiales) para proteger al trabajador de descargas eléctricas. Actúan como una barrera entre el cuerpo y la tierra, evitando el flujo de corriente en entornos de alto voltaje y no conductores (cero metales) que protegen al usuario de riesgos eléctricos. NTC-ISO 20345:2007-ASTM F2413 -ASTM 2412-11
40	29510	Calzado que incorpora puntera protectora de metal (excepto aquellos incluidos en la subclase 29320)	53111601	Zapatos para hombre	Par de botas en caucho caña alta con puntera protectora de acero resistente al impacto de 101,7J, resiste fuerza de compresión de 11.121N o 2.500 lbf según la norma ASTM F 2892-18; Suela resistente al deslizamiento con un resultado de 0.72 en seco y 0,56 en húmedo según la norma ASTM F1677-05; plantilla confort fabricada en poliuretano, extraíble con surcos de ventilación, confección en pvc, impermeable NTC 2385:1994-NTC 1741:1982-NTC 416:1996.
41	2823610	Overoles para trabajo	46181503	Overoles de protección	Traje de Bioseguridad: overol Fabricado en tela microporosa con cubre zapatos incluido, diseñado con elástico en puños, tobillos y capucha para mejora el ajuste de la prenda y zipper frontal. cómodo y permeable protege contra grasas, polvos, aerosoles y líquidos, resiste a muchas partículas químicas. Recomendado para trabajos generales donde se requiere protección total, debe cumplir las normas: EN ISO 13688:2013: (Ropa de protección. Requisitos generales (ISO 13688:2013) (Ratificada por AENOR en enero de 2014.), EN 14126:2003 (Ropa de protección. Requisitos y métodos de ensayo para la ropa de protección contra agentes biológicos.) o EN 14126:2004 (Ropa de protección. Requisitos y métodos de ensayo para la ropa de protección contra agentes biológicos).Uso exclusivo para levantamiento de cadáveres por parte de los agentes de tránsito municipal
42	28243	Prendas y accesorios de vestir, de materiales plásticos confeccionados por costura (incluso guantes)	46181546	Capa impermeable	Capa impermeable fabricada en pvc, calibre 16, vulcanizada, En polietileno, posee todas sus costuras selladas, con gorro con ajuste. Cinta reflectante en espalda NTC 4615:1999
43	28244	Prendas y accesorios de vestir, de materiales plásticos confeccionados por costura (incluso guantes)	46181545	Vestido impermeable	Traje impermeable de dos piezas, color amarillo, chaqueta y pantalón y cinta reflectiva; confeccionado en Polyester y PVC, puños elásticos, tobillos ajustables para el uso de botas, costuras selladas, refuerzo en terminaciones, amplios bolsillos, cierre en la chaqueta y broches, cordón ajustable en CAPUCHA y CHAQUETA. Talla por convenir con el supervisor.



2. OBJETO POR CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN. (Numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

2.1. Objeto:

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA FUNCIONARIOS PÚBLICOS, TRABAJADORES OFICIALES, UNIFORMES PARA AGENTES DE TRÁNSITO Y GUARDIANES, Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

2.2 Clasificador de bienes y servicios

De acuerdo con la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.080 (UNSPSC), los bienes y/o servicios requeridos están clasificados así:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Código UNSPSC
D Productos de uso final	53 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5310 Ropa	531019 Trajes	Trajes para mujer	53101904
			531016 Camisas y blusas	Camisas para hombre	53101602
			531027 Uniformes	Uniformes corporativos	53102710
			531015 Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre	53101502
			531025 Accesorios de vestir	Accesorios de vestir	53102500
				Gorras	53102516
			531031 Chalecos	Chalecos	53103100
		5311 Calzado	531116 Zapatos	Zapatos para mujer	53111602
				Zapatos para hombre	53111601
			531115 Botas	Botas para hombre	53111501
	46 Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	4618 Seguridad y protección personal	461815 Ropa de seguridad	Guantes de protección	46181504
				Guantes aislantes	46181537
				Overoles de protección	46181503
				Capa impermeable	46181546
				Vestido impermeable	46181545
			461816 Calzado de protección	Botas de seguridad	46181604
				Calzado para cuartos de limpieza	46181603
			461817	Cascos	46181701

			Protectores de cara y cabeza		
			461818 Protección y accesorios para la visión	Gafas protectoras	46181804
			46181900 Protectores auditivos	Protectores auditivos	46181900
			461820 Protección de la respiración	Máscaras o accesorios	46182001
	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4224 Productos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis	422418 Productos blando ortopédicos para el torso y extremidad superior	Productos blando ortopédicos para el torso y extremidad superior	42241800

2.3 Especificaciones Técnicas del Objeto a Contratar:

Para efectos de garantizar la claridad en las especificaciones de los bienes a contratar y en cumplimiento del principio de planeación, se precisa que las características, materiales, dimensiones, colores y demás condiciones técnicas exigidas se encuentran descritas en las fichas técnicas que hacen parte integral del presente proceso de contratación. Dichas fichas se incorporan como **Anexo Técnico**, el cual constituye un documento obligatorio de consulta y observancia tanto para los oferentes como para la Entidad, en la medida en que allí se detallan los requisitos mínimos que deben cumplir los bienes objeto del contrato.

2.4 Obligaciones:

2.4.1 Obligaciones Específicas del Contratista:

El contratista se compromete con el municipio a:

1. Realizar la entrega de los bienes cumpliendo con las siguientes especificaciones o características técnicas mínimas:

DOTACIÓN			
DOTACIÓN - Secretarias ejecutivas y auxiliares administrativos			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CAN**
1	Conjunto para dama en dos piezas, pantalón en tela súper vértigo stress, pretina anatómica y blusa camisera m/corta o chaqueta en lino liviano 100% algodón. Sobre medidas.	Conjunto	51
2	Zapatos en cuero para mujer, de tacón 6 1/2 y 7 1/2 ejecutivos y/o Zapatos tacón corrido en cuero con suela antideslizante, diferentes colores.	Par	51
3	Pantalón para hombre en tela dril, cierre frontal, bolsillo sesgado a los lados y bolsillo de ribete en la parte posterior, diferentes colores y tallas.	Unidad	9
4	Camisa para hombre en tela Oxford en algodón 100% o en tela camisera, diferentes colores y tallas.	Unidad	9
5	Zapatos o botas con cordón de amarrar para hombre en cuero, con suela antideslizante colores café y negro.	Par	9
Auxiliares de servicios generales			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CAN**

6	Uniforme antimanchas, con tecnología de cloro resistente ,semi licrada con terminando en cuello v, manga corta ,2 bolsillos en la parte delantera de la camisa ,cierre Pantalón con caucho y cordón en cintura, bolsillos laterales tipo camuflado. Color unicolor. Negro, azul, gris o verde militar Talla a convenir	Conjunto	15
7	Calzado ergonómico tipo zueco, elaborado en material sintético o polimérico, liviano, impermeable o antifluido, con suela antideslizante, plantilla cómoda y diseño que permita ventilación y fácil limpieza para Dama, con suela antideslizante hecha en caucho, material sintético antifluido. Color y talla: A convenir con el supervisor del contrato.	Par	15
8	Tenis de trabajo: cómodo, resistente y antideslizante. Exterior sintético + malla transpirable, plantilla amortiguada, suela PU anti desgaste, puntera reforzada. Diseño moderno y fácil limpieza. Color y talla: A convenir con el supervisor del contrato.	Par	15

Inspector de obras y conductor

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CAN
9	Pantalón para hombre. Tipo Jean 14 Oz Trabajo Pesado tipo clásico, material 100% algodón sin herrajes, ni broches metálicos, diseño para hombre, 4 bolsillos (2 delanteros - 2 traseros). Color: Azul Índigo, cerrados con puntada de seguridad. Talla: A convenir con el supervisor del contrato.	Unidad	6
10	Camisa para hombre. Color: jean oscuro. Cuello clásico: Firme con repise de 1/4 de pulgada en el borde del cuello o repisado de 1/16 de pulgada en contorno. Bolsillo parte izquierda del pecho. Botones: Repartidos en la pechera, más botones internos de repuestos. Portañuela con botón. Materiales: Algodón 100%. Talla: A convenir con el supervisor del contrato.	Unidad	6
11	Bota tipo ingeniero, suela en poliuretano con puntera de acero con recubrimiento dieléctrico, en cuero hidrofugado resistente al agua, material tecno-polímero, composite microperforada 200 julios de resistencia al impacto y 15 KN a la compresión. Color café y negro, a convenir con el supervisor del contrato.	Par	6

Trabajadores Oficiales

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CAN
12	Pantalón para hombre. Tipo Jean 14 Oz Trabajo Pesado tipo clásico, material 100% algodón sin herrajes, ni broches metálicos, diseño para hombre, 4 bolsillos (2 delanteros - 2 traseros). Color: Azul Índigo, cerrados con puntada de seguridad. Talla: A convenir con el supervisor del contrato.	Unidad	39
13	Camisa para hombre. Color: jean oscuro. Cuello clásico: Firme con repise de 1/4 de pulgada en el borde del cuello o repisado de 1/16 de pulgada en contorno. Bolsillo parte izquierda del pecho. Botones: Repartidos en la pechera, más botones internos de repuestos. Portañuela con botón. Materiales: Algodón 100%. Talla: A convenir con el supervisor del contrato.	Unidad	39
14	Bota tipo ingeniero, suela en poliuretano con puntera de acero con recubrimiento dieléctrico, en cuero hidrofugado resistente al agua, material tecno-polímero, composite microperforada 200 julios de resistencia al impacto y 15 KN a la compresión. Color café y negro, a convenir con el supervisor del contrato.	Par	39

Guardianes

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CAN
15	Uniformes dragoneantes, tela galleta, pantalón y camisa tipo guerrera color azul oscuro. Tallas para convenir con el supervisor. Incluye gorra color negro con emblemas del centro carcelario y RH del Guardián correspondiente	Conjunto	24
16	Buso cuello redondo, manga corta, elaborado en poliéster y licra de alta calidad, color negro. Tallas para convenir con el supervisor	Unidad	16
17	Par de botas tipo táctica, impermeable, liviana, caña media elaborada en cuero, cierre lateral. Tallas para convenir con el supervisor.	Par	16
18	Cinturón Reata táctico elástico color negro de 55 mm aprox, dos pasadores en reata de 25 mm, una chapa de cierre plástica (macho y hembra), y los siguientes elementos	Unidad	8

	metálicos: dos pasadores corredizos, dos ganchos de graduar, dos broches tipo cazuela (macho y hembra) y veintiocho ojetes.		
Agentes de transito		**UNIDAD**	**CAN**
ITEM	**DESCRIPCIÓN**		
19	Pantalón tela poliéster para caballero, color azul turquí tipo cargo, bolsillos delanteros, traseros y laterales. Tallas para convenir con el supervisor.	Unidad	6
20	Camisa manga larga para caballero de color azul celeste elaborada en tela Queen de Lafayette, con bolsillos frontales y charreteras en hombro. Incluye bordado de "Tránsito y transporte Lurex" para ubicar en manga derecha de camisa con nombre del Municipio; bordado del escudo de Colombia para ubicar en manga izquierda de camisa. Tallas a convenir con el supervisor.	Unidad	6
21	Gorra para caballero de color azul turquí, con bordado en alto relieve de TRANSITO, bordado de Colombia y laurel blanco. Ubicación bordados a convenir con el supervisor	Unidad	6
22	Botas en cuero color negro para desplazarse en motocicleta, suela de goma, con cierre lateral interno que cruza toda la bota frontal. Tallas a convenir con el supervisor.	Par	4
23	Reata y chapuza. Color negro en lona o cuero, acompañada de portametro, con hebilla, ancho de correa de cinco (5) centímetros, chapuza de veintidós (22) por diecisiete (17) centímetros y siete (7) centímetros de fondo con pasador.	Unidad	2
24	Chaleco en PVC, color azul de 1.500 candelas, fondo color azul, ribetes laterales con reflectivo color amarillo limón de 1.500 candelas, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra AGENTE DE TRÁNSITO, cierre o broche lateral. Tallas a convenir con el supervisor.	Unidad	4
25	Brazalete elaborado en cuero con leyenda de Tránsito y transporte	Unidad	4
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL - EPP			
Según convención colectiva			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CAN**
26	Casco tipo II elaborado en polietileno de alta densidad o termoplástico ABS y diseño ultraliviano, resistente al impacto, golpes contra objetos fijos, choques eléctricos, salpicaduras químicas, fuego, radiación lumínica, solar o térmica, chispas, agua, viento y niebla, con suspensión 6 puntos sistema rachet para ajuste, barbuquejo de 4 puntos de sujeción, y soporte de barbilla de acuerdo con ANSI/ISEA Z89.1-2014.	Unidad	6
27	Casco de polietileno de alta densidad y diseño ultraliviano. Capacidad dieléctrica: 20,000 voltios (Clase E). Posse barbuquejo y banda de sudor recambiable. Posee canal en el borde para derivación de lluvia/salpicaduras. Con sistema de acople para accesorios como protectores auditivos de copa. -ANSI Z 89-1 :2014	Unidad	1
28	Gafa de seguridad tipo Norton, Material 100% Policarbonato transparente, antiempañante, talla única, protección rayos ultravioleta, Costados ventilados con patillas anchas y rejillas laterales que permiten mayor flujo de aire, protección lateral contra impacto, Su diseño permite ser utilizado sobre lentes de formula. - NTC 6493: 2020-	Unidad	15
29	Protector auditivo de inserción tipo tapón en silicona con cordón, con membranas de mayor a menor dimensión, para mejor acomodación dentro del oído, Color de alta visibilidad para fácil supervisión. - ANSI S 3.19:1974-	Unidad	24
30	Tapaboca industrial desechable de protección facial. Elaborado en tela quirúrgica de 50gr. y espuma blanca. Ajuste mediante bandas elásticas de cuatro hilos, con ajuste nasal laminado - NTC 1584-NTC 1589NTC 1733	Paquete por 100	10
31	Mascarilla para material partícula N95, máxima filtración, fácil respiraciones. Ajuste anatómico, Facilita el uso de anteojos o mono gafas, proporcionando visión total. Claridad plena de comunicación usando el tono normal de la voz-NTC 3852:2020-NOISH 42CFR84:1995-	Unidad	1125
32	Guante en vaqueta o cuero de res, calibre o grosor mínimo 1,1 mm, tipo ingeniero reforzado, color amarillo, reforzado en costuras de hilo 100% algodón, calibrada de alta suavidad, lo que permite confort y maniobrabilidad en el uso - EN388:2016-	Par	24

33	Guantes de nitrilo desechables, sin polvo, 100% en Nitrilo, Libre de látex, no estériles, ambidiestro color azul, Calibre: Con una capa de mínimo 4 milésimas de pulgada. Incluye Registro Invima. Incluye Registro Invima NTC 6492:2020- NTC - ISO 374-5-2020 UNE-EN 450	Caja	9
34	Guante de nitrilo Industrial multiusos ligero, sin costuras, nylon (74%) – poliuretano (26%), resistencia moderada a la abrasión y rasgado, que cumplan con la normativa en 388:2003 que cumplan con: resistencia a la abrasión: nivel 3 resistencia al corte: nivel 2 resistencia al desgarro: nivel 2 y resistencia a la punción: nivel 2, guante que permite fácil maniobrabilidad y destreza de los elementos a manipular, en colores oscuros, ajuste ergonómico, con puño cerrado y elástico.- EN 388:2003 -	Par	24
35	Guantes dieléctricos clase 0: fabricados en caucho natural, ofreciendo protección efectiva para los trabajadores frente a descargas eléctricas. Cuentan con una longitud de 36 cm y un espesor de 1.60 mm, ofreciendo un balance entre seguridad y flexibilidad. El color rojo proporciona una alta visibilidad, mejorando la seguridad en el entorno de trabajo. Están clasificados para baja tensión (Clase 0) y cumplen con las normativas IEC 60903:2014 y EN 60903:2003, con certificación CE	Par	2
36	Guantes de látex elaborados 100 % con caucho natural, no debe entrar en contacto con aceites, grasas, trementina, nafta u otros disolventes del caucho. Elaborados en látex de caucho natural, de acabado uniforme, libres de decoloración, áreas delgadas, partículas incrustadas, adhesividad y otras imperfecciones que puedan afectar su utilidad. El producto es libre de poros o perforaciones. Corresponde anatómicamente al contorno natural de la mano, cubriendo el brazo requerido para su utilización - SO 9001:2008.-	Par	12
37	Overol pvc Industrial confeccionado en Policloruro de Vinilo (PVC) de alto calibre (generalmente Calibre 16 a 25), a menudo con un soporte textil de poliéster para mayor durabilidad. Uniones termosellados por electro frecuencia para asegurar una barrera total contra líquidos y evitar filtraciones, Enterizo/Escafandra: Diseño completo con capucha fija para protección total del cuerpo.	Unidad	1
38	Faja Lumbar confeccionada en cinta de tejido expandex con refuerzos laterales, lo que garantiza una gran resistencia y durabilidad. Además, cuenta con un doble fleje trasero en PVC que previene la deformación y ofrece un soporte adicional a la columna vertebral. La banda elástica de ajuste de tensión de 4 pulgadas y el velcro de máxima adherencia permiten un ajuste personalizado y seguro, adaptándose cómodamente al cuerpo del usuario. Para una mayor seguridad, esta faja incluye una cinta reflectiva en línea con la columna vertebral, que mejora la visibilidad en condiciones de baja iluminación. Las bandas elásticas en la espalda y los hombros proporcionan una mayor flexibilidad y movilidad, sin comprometer el soporte necesario para mantener una postura adecuada durante la manipulación de cargas pesadas-Norma Europea EN ISO 13485-Norma ISO 9001-	Unidad	12
39	Calzado de seguridad tipo bota caña alta de 10.5, Fabricado en cuero de origen vacuno, graso hidrofugado calibre 2.0-2.2mm, Forro interno 3D antimicótico. Puntera de composite. Suela en poliuretano, antideslizante, resistente a hidrocarburos. NTC-ISO 20345:2007-NTC-ISO 20347:2007-ASTM F 2412	Par	14
40	Botas dieléctricas fabricadas con materiales aislantes (como caucho, PVC o cuero con suelas especiales) para proteger al trabajador de descargas eléctricas. Actúan como una barrera entre el cuerpo y la tierra, evitando el flujo de corriente en entornos de alto voltaje y no conductores (cero metales) que protegen al usuario de riesgos eléctricos. NTC-ISO 20345:2007-ASTM F2413 -ASTM 2412-11	Par	1
41	Par de botas en caucho caña alta con puntera protectora de acero resistente al impacto de 101,7J, resiste fuerza de compresión de 11.121N o 2.500 lbf según la norma ASTM F 2892-18; Suela resistente al deslizamiento con un resultado de 0.72 en seco y 0,56 en húmedo según la norma ASTM F1677-05; plantilla confort fabricada en poliuretano, extraíble con surcos de ventilación, confección en pvc, impermeable NTC 2385:1994-NTC 1741:1982-NTC 416:1996.	Par	22
42	Traje de Bioseguridad: overol Fabricado en tela microporosa con cubre zapatos incluido, diseñado con elástico en puños, tobillos y capucha para mejora el ajuste de la prenda y zipper frontal. cómodo y permeable protege contra grasas, polvos,	Unidad	2

	aerosoles y líquidos, resiste a muchas partículas químicas. Recomendado para trabajos generales donde se requiere protección total, debe cumplir las normas: EN ISO 13688:2013: (Ropa de protección. Requisitos generales (ISO 13688:2013) (Ratificada por AENOR en enero de 2014.), EN 14126:2003 (Ropa de protección. Requisitos y métodos de ensayo para la ropa de protección contra agentes biológicos.) o EN 14126:2004 (Ropa de protección. Requisitos y métodos de ensayo para la ropa de protección contra agentes biológicos).Uso exclusivo para levantamiento de cadáveres por parte de los agentes de tránsito municipal		
43	Capa impermeable fabricada en pvc, calibre 16, vulcanizada, En polietileno, posee todas sus costuras selladas, con gorro con ajuste. Cinta reflectante en espalda NTC 4615:1999	Unidad	14
44	Traje impermeable de dos piezas, color amarillo, chaqueta y pantalón y cinta reflectiva; confeccionado en Polyester y PVC, puños elásticos, tobillos ajustables para el uso de botas, costuras selladas, refuerzo en terminaciones, amplios bolsillos, cierre en la chaqueta y broches, cordón ajustable en CAPUCHA y CHAQUETA. Talla para convenir con el supervisor.	Unidad	50

2. Las tallas, diseños y colores de las prendas serán coordinadas con el responsable de la Supervisión del Contrato.
3. Suministrar bienes nuevos, de calidad igual o mejor a la exigida.
4. Las entregas se coordinarán con el supervisor del contrato, y se harán en el almacén municipal.
5. El contratista únicamente atenderá las instrucciones, recomendaciones, sugerencias y quejas que presente la Administración Municipal.
6. El contratista debe informar oportunamente a la administración municipal cualquier novedad que se presente y afecte la eficiente ejecución del contrato.
7. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el MUNICIPIO adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
8. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, y de acuerdo con las especificaciones exigidas por el MUNICIPIO.
9. Entregar al MUNICIPIO el suministro de conformidad a lo señalado en este pliego de condiciones y a la propuesta presentada.
10. Avisar al MUNICIPIO dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del MUNICIPIO.
11. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización o pliegos de condiciones los cuales hacen parte vinculante del contrato.
12. Proveer los bienes de óptima calidad y de conformidad a las normas técnicas y de calidad del producto o servicio.
13. Avisar al MUNICIPIO, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
14. El transporte, cargue, descargue y entrega de los insumos necesarios para la ejecución del suministro requerido por el MUNICIPIO, serán asumidos por el PROVEEDOR. El riesgo y propiedad del suministro será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. El MUNICIPIO de acuerdo con sus necesidades y previos los trámites legales y presupuestales que correspondan, podrá modificar las fechas, sitios, horarios y frecuencia que haya establecido para las entregas y el proveedor se obliga al suministro de conformidad con dichos cambios. Previamente y con suficiente anticipación el MUNICIPIO notificará los cambios mencionados.
15. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar paz y salvo cada vez que se lo requiera el Municipio, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

16. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

2.3.2. Obligaciones Generales del Contratista:

Además de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas reglamentarias inherentes a la naturaleza del contrato, a las obligaciones derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y las contenidas en los documentos que forman parte del contrato, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, análisis del sector, pliegos de condiciones, adendas, la oferta y el contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio, actas parciales, acta de terminación y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
4. Disponer de los medios necesarios para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.
5. Responder a los requerimientos, reclamos, consultas y/o solicitudes de la Entidad, eficaz y oportunamente.
6. Informar inmediatamente al Supervisor del Contrato, si durante la ejecución de este surgen hechos de fuerza mayor, o caso fortuito, o alguna situación que ocasionen dilaciones en la ejecución del contrato.
7. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere la Ley 828 de 2003 modificado por el Decreto 126 de 2010, el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el Decreto Ley 2106 de 2019, y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
8. Avisar al MUNICIPIO dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del MUNICIPIO.
9. Mantener vigente la garantía de cumplimiento, en virtud de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.
10. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato en caso de presentarse durante la ejecución alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. El supervisor del contrato a su vez informará a la Secretaría Jurídica con el fin de adelantar el análisis de la información, en aras de mitigar los riesgos de continuar la ejecución de contrato en las situaciones mencionadas.

2.4.2 Obligaciones del Municipio:

1. Ejercer la supervisión del contrato que se derive del presente proceso de contratación.
2. Facilitar al contratista la información, documentación y apoyo institucional que requiera para el cabal cumplimiento de su contrato.
3. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
4. Efectuar los pagos de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para ello.

2.5 Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será de UN (01) MES, plazo contado a partir de la firma del Acta de Inicio.

2.6 Lugar de Ejecución:

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán principalmente en la zona urbana del Municipio San José del Guaviare.

2.7 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución.

El Alcalde del Municipio de San José del Guaviare, se encuentra facultado para contratar, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 031 de 2013, modificado mediante Acuerdo Municipal No. 006 de 2021.

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS. (Numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

3.1 Modalidad de Selección

Licitación Pública	Concurso de Méritos	**Selección Abreviada**	Contratación Directa	Mínima Cuantía
		X		

3.2 Tipo Contractual:

Contrato de Suministro.

3.3 Justificación y Fundamentos Jurídicos:

La modalidad de selección más adecuada para esta contratación es la Selección Abreviada por Subasta Inversa, dado que se trata de la adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes. Esta modalidad está contemplada en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Los bienes que se van a contratar tienen características técnicas uniformes y son de común utilización, cumpliendo con la definición establecida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Esto significa que:

- Características Técnicas Uniformes: Poseen las mismas especificaciones técnicas, patrones de desempeño y calidad, independientemente de su diseño.
- Común Utilización: Se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para cualquier solicitante.

Adicionalmente el Decreto 310 de marzo de 2021, "*Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*", en su Artículo 1 establece la procedencia para la utilización de un Acuerdo Marco de Precios (AMP) y el Artículo 2 establece que cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades deberán estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos frente a la subasta inversa o la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021, se verificó el Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado vigente, identificado con el código CCENEG-076-01-2024-CCE-SNG-AMP-006-2025 y con vigencia hasta el 30 de mayo de 2027, revisando de manera puntual el catálogo de precios correspondiente al lote 14, asignado al departamento del Guaviare, con el fin de

establecer si los bienes ofrecidos por dicho instrumento satisfacen, uno a uno, los elementos requeridos para la dotación de los servidores públicos, los trabajadores oficiales, los uniformes de agentes de tránsito y guardianes, y los elementos de protección personal del Municipio de San José del Guaviare. Para el personal administrativo, el catálogo del lote 14 no ofrece un producto equivalente al conjunto para dama en dos piezas, compuesto por pantalón en tela súper vértigo stress con pretina anatómica y blusa camisera o chaqueta en lino elaborada 100 por ciento en algodón y confeccionada sobre medidas; los productos disponibles corresponden a vestidos sastre y uniformes de diseño genérico para otras funciones, que no coinciden con el material, el corte ni la condición de confección a la medida que exige la entidad, por lo que no puede darse por cubierto este elemento.

CATÁLOGO ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO					
Codigo	Precio	Segmento	Lote/Regi	Catálogo	Nombre
S1-068	2,298,819.05	1	14.Guaviare	Caracteristicas Técnicas Uniformes	Vestido gala femenino recomendable para bandea sinfónica, entre otros. Clima frío y cálido
S1-069	1,843,873.98	1	14.Guaviare	Caracteristicas Técnicas Uniformes	Vestido sastre – Diseño 1, recomendable para músicos, entre otros. Clima frío y cálido
S1-070	1,843,873.98	1	14.Guaviare	Caracteristicas Técnicas Uniformes	Vestido sastre – Diseño 2, recomendable para músicos, entre otros. Clima frío y cálido
S1-071	785,170.01	1	14.Guaviare	Caracteristicas Técnicas Uniformes	Uniforme tipo 1, recomendable para personal de cafetería; meseros y bar; y técnico hotelero y para clima frío
S1-072	785,170.01	1	14.Guaviare	Caracteristicas Técnicas Uniformes	Uniforme tipo 2 – Diseño 1, recomendable para personal de cafetería; meseros y bar; y técnico hotelero y para clima frío
S1-073	785,170.01	1	14.Guaviare	Caracteristicas Técnicas Uniformes	Uniforme tipo 2 – Diseño 2, recomendable para personal de cafetería; meseros y bar; y técnico hotelero y para clima frío
S1-074	294,793.07	1	14.Guaviare	Caracteristicas Técnicas Uniformes	Blusa tipo 1, recomendable para personal de cafetería; meseros y bar; y técnico hotelero y para clima frío
S1-075	294,793.07	1	14.Guaviare	Caracteristicas Técnicas Uniformes	Blusa tipo 2 – Diseño 1, recomendable para personal de cafetería; meseros y bar; y técnico hotelero y para clima frío
S1-076	294,793.07	1	14.Guaviare	Caracteristicas Técnicas Uniformes	Blusa tipo 2 – Diseño 2, recomendable para personal de cafetería; meseros y bar; y técnico hotelero y para clima frío
S1-077	294,793.07	1	14.Guaviare	Caracteristicas Técnicas Uniformes	Blusa camisera en dril

El zapato para mujer requerido en tacón de seis y medio a siete y medio, o en tacón corrido con suela antideslizante, tampoco tiene contraparte exacta, pues el catálogo únicamente ofrece calzado casual y calzado de calle para dama sin especificación de altura de tacón ni de tipo de suela, de manera que no es posible verificar el cumplimiento de la característica técnica exigida. Al recaer las diferencias sobre condiciones puntuales de material, ajuste y diseño, no procede sustituir la adquisición de estos elementos por el Acuerdo Marco de Precios sin desconocer la necesidad institucional.

CATÁLOGO ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO						
Codigo	Precio	Segmento	Lote/Regi	Catálogo	Nombre	Observaciones
S3-001	712,889.02	3	14.Guaviare	Independiente	Calzado de calle para dama	
S3-002	712,889.02	3	14.Guaviare	Independiente	Calzado casual dama	
S3-003	712,889.02	3	14.Guaviare	Independiente	Calzado de calle para dama clima cálido	

Para los auxiliares de servicios generales, el uniforme antimanchas con tecnología de resistencia al cloro, cuello en v, dos bolsillos delanteros y pantalón con caucho y cordón en la cintura tampoco se encuentra en el catálogo, ya que las prendas allí ofrecidas corresponden a uniformes antifluido de diseño estándar para labores de servicios generales, sin la tecnología de resistencia al cloro ni el patrón de bolsillos solicitado, por lo que no equivalen técnicamente al producto requerido. El calzado tipo zueco ergonómico, impermeable y antifluido, o su alternativa en tenis de trabajo antideslizante con puntera reforzada, tampoco figura en el catálogo, pues los productos de calzado allí ofrecidos corresponden a líneas de uso casual, deportivo o a botas industriales de caucho, sin que exista una opción en zuecos ergonómicos ni en calzado de trabajo con las propiedades antideslizantes y de ventilación descritas.

CATÁLOGO ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO					
Codigo	Precio	Segmento	Lote/Regi	Catálogo	Nombre
S1-071	785,170.01	1	14.Guaviare	Caracteristicas Técnicas Uniformes	Uniforme tipo 1, recomendable para personal de cafetería; meseros y bar; y técnico hotelero y para clima frío
S1-072	785,170.01	1	14.Guaviare	Caracteristicas Técnicas Uniformes	Uniforme tipo 2 – Diseño 1, recomendable para personal de cafetería; meseros y bar; y técnico hotelero y para clima frío
S1-073	785,170.01	1	14.Guaviare	Caracteristicas Técnicas Uniformes	Uniforme tipo 2 – Diseño 2, recomendable para personal de cafetería; meseros y bar; y técnico hotelero y para clima frío

CATÁLOGO ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO						
Codigo	Precio	Segmento	Lote/Regi	Catálogo	Nombre	Observaciones
S1-079	785,170.01	1	14.Guaviare	Caracteristicas Técnicas Uniformes	Uniforme tipo 3, recomendable para personal de cafetería; meseros y bar; y técnico hotelero y para clima cálido	
S1-080	785,170.01	1	14.Guaviare	Caracteristicas Técnicas Uniformes	Uniforme tipo 4, recomendable para personal de cafetería; meseros y bar; y técnico hotelero y para clima cálido	
S1-081	785,170.01	1	14.Guaviare	Caracteristicas Técnicas Uniformes	Uniforme tipo 5, recomendable para personal de cafetería; meseros y bar; y técnico hotelero y para clima cálido	

El pantalón tipo jean de catorce onzas en algodón cien por ciento, sin herrajes ni broches metálicos y con puntada de seguridad, así como la camisa en jean oscuro con cuello firme y bolsillo frontal, requeridos tanto para el inspector de obras y el conductor como para los trabajadores oficiales, no cuentan con un producto igual en el catálogo, que solo ofrece pantalones en dril informal y camisas formales de manga larga, sin la composición textil, el calibre ni las características libres de herrajes metálicos que se exigen. Tampoco se ofrece la bota tipo ingeniero con suela de poliuretano, puntera de acero con recubrimiento dieléctrico y resistencia certificada de doscientos julios al impacto y quince kilonewtons a la compresión, ya que el catálogo únicamente incluye botas dieléctricas descritas de forma genérica, sin acreditar dichas resistencias mecánicas específicas. Como estas mismas prendas se repiten para los trabajadores oficiales, la conclusión de incumplimiento aplica de igual manera para ambos perfiles.

CATÁLOGO ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO						
Codigo	Precio	Segmento	Lote/Regi	Catálogo	Nombre	Observaciones
S1-017	511,636.05	1	14.Guaviare	Caracteristicas Técnicas Uniformes	Pantalón sudadera tipo 1, recomendable para entrenador deportivo, técnico entrenador deportivo, arte circense, entre otros. Clima frío y cálido	

CATÁLOGO ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO						
Codigo	Precio	Segmento	Lote/Regi	Catálogo	Nombre	Observaciones
S1-020	511,636.05	1	14.Guaviare	Caracteristicas Técnicas Uniformes	Pantalón sudadera tipo 2, recomendable para piscinero, entre otros. Clima frío y cálido	

CATÁLOGO ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO						
Codigo	Precio	Segmento	Lote/Regi	Catálogo	Nombre	Observaciones
S1-024	497,463.32	1	14.Guaviare	Caracteristicas Técnicas Uniformes	Pantalón en dril informal clima frío y cálido Diseño 1, recomendable para conductor y otro tipo de especialidades	
S1-025	497,463.32	1	14.Guaviare	Caracteristicas Técnicas Uniformes	Pantalón en dril informal clima frío y cálido Diseño 2, recomendable para conductor y otro tipo de especialidades	

CATÁLOGO ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO						
Codigo	Precio	Segmento	Lote/Regi	Catálogo	Nombre	Observaciones
S1-020	511,636.05	1	14.Guaviare	Caracteristicas Técnicas Uniformes	Pantalón sudadera tipo 2, recomendable para piscinero, entre otros. Clima frío y cálido	

Para los guardianes, el uniforme dragoneante en tela galleta, con pantalón y camisa tipo guerrera color negro y gorra con los emblemas del centro carcelario y el RH del funcionario, es una prenda institucional particular que no tiene equivalente en el catálogo, el cual no contempla uniformes tipo guerrera ni gorras personalizadas con emblemas o datos individuales. Tampoco se encuentra el buso cuello redondo en poliéster y licra color negro con las tallas requeridas, pues el catálogo no ofrece esta prenda. Las botas tipo táctica, impermeables, livianas, de caña media, en cuero y con cierre lateral, tampoco están disponibles, ya que el catálogo solo contiene botas industriales en caucho y botas dieléctricas, sin una línea de calzado táctico en cuero. El cinturón reata táctico elástico de cincuenta y cinco milímetros, con hebilla plástica y herrajes metálicos como pasadores corredizos, ganchos de graduar y broches tipo cazuela, tampoco se encuentra, dado que el catálogo únicamente ofrece cinturones en cuero natural sin las características tácticas descritas.

CATÁLOGO ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO					
Codigo	Precio	Segmento	Lote/Regi	Catálogo	Nombre
S1-071	785,170.01	1	14.Guaviare	Caracteristicas Técnicas Uniformes	Uniforme tipo 1, recomendable para personal de cafetería; meseros y bar; y técnico hotelero y para clima frío
S1-072	785,170.01	1	14.Guaviare	Caracteristicas Técnicas Uniformes	Uniforme tipo 2 – Diseño 1, recomendable para personal de cafetería; meseros y bar; y técnico hotelero y para clima frío
S1-073	785,170.01	1	14.Guaviare	Caracteristicas Técnicas Uniformes	Uniforme tipo 2 – Diseño 2, recomendable para personal de cafetería; meseros y bar; y técnico hotelero y para clima frío

CATÁLOGO ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO						
Codigo	Precio	Segmento	Lote/Regi	Catálogo	Nombre	Observaciones
S1-079	785,170.01	1	14.Guaviare	Caracteristicas Técnicas Uniformes	Uniforme tipo 3, recomendable para personal de cafetería; meseros y bar; y técnico hotelero y para clima cálido	
S1-080	785,170.01	1	14.Guaviare	Caracteristicas Técnicas Uniformes	Uniforme tipo 4, recomendable para personal de cafetería; meseros y bar; y técnico hotelero y para clima cálido	
S1-081	785,170.01	1	14.Guaviare	Caracteristicas Técnicas Uniformes	Uniforme tipo 5, recomendable para personal de cafetería; meseros y bar; y técnico hotelero y para clima cálido	

En cuanto a los agentes de tránsito, el pantalón en poliéster tipo cargo color azul turquí, con bolsillos delanteros, traseros y laterales, no corresponde a ninguna de las opciones del catálogo, que solo ofrece pantalones en dril o en tela sudadera, sin el corte cargo ni el color institucional requerido. La camisa manga larga en tela Queen de Lafayette, color azul celeste, con bordados de Tránsito y Transporte y del escudo de Colombia en las mangas, tampoco tiene equivalente, pues el catálogo no incluye bordados institucionales personalizados ni la tela especificada. La gorra bordada con la palabra Tránsito, el escudo de Colombia y el laurel blanco tampoco está disponible, ya que el catálogo únicamente ofrece una gorra genérica sin bordados. Las botas en cuero color negro para desplazamiento en motocicleta, con suela de goma y cierre lateral interno que atraviesa toda la bota, no tienen contraparte en el catálogo, que solo contempla botas industriales en caucho o dieléctricas. La reata y chapuza en lona o cuero color negro, con portametro, hebilla y medidas exactas de veintidós por diecisiete centímetros, es un accesorio propio de la función de tránsito que no aparece en el catálogo. El chaleco reflectivo en PVC color azul de mil quinientas candelas, con ribetes amarillo limón, logo del organismo de tránsito y código del agente, tampoco está disponible, dado que el catálogo solo ofrece chalecos en dril o en poliéster, sin capacidad reflectiva certificada en candelas ni personalización institucional. Por último, el brazalete en cuero con la leyenda Tránsito y Transporte es un elemento identificador propio de la función pública municipal que el catálogo no contempla en ninguna de sus líneas.

Respecto de los elementos de protección personal pactados en la convención colectiva, el catálogo revisado, que corresponde exclusivamente a confecciones y calzado, no incluye ninguna de las líneas de protección industrial requeridas. No se encuentran los cascos de seguridad tipo dos en polietileno de alta densidad o ABS conforme a la norma ANSI ISEA Z89.1 de 2014, ni los cascos dieléctricos clase E con capacidad de veinte mil voltios bajo la misma norma. Tampoco están disponibles las gafas de seguridad tipo Norton en policarbonato con certificación NTC 6493 de 2020, ni los protectores auditivos tipo tapón en silicona bajo la norma ANSI S3. 19 de 1974. El catálogo no contempla tapabocas industriales certificados en las normas NTC 1584, NTC 1589 y NTC 1733, ni mascarillas de protección N95 bajo la norma NTC 3852 de 2020 y NIOSH 42CFR84 de 1995.

De igual manera, no se encuentran los guantes de protección en sus distintas variedades: el guante en vaqueta o cuero de res certificado en EN 388 de 2016, el guante desechable en nitrilo certificado en NTC 6492 de 2020 e ISO 374-5 de 2020, el guante industrial multiusos en nylon y poliuretano certificado en EN 388 de 2003, el guante dieléctrico clase 0 en caucho natural bajo las normas IEC 60903 de 2014 y EN 60903 de 2003, y el guante en látex de caucho natural bajo la norma ISO 9001 de 2008. Tampoco está disponible el overol industrial en PVC de calibre dieciséis a veinticinco, con costuras termosellados y diseño enterizo con capucha, ni la faja lumbar confeccionada en tejido expandex con fleje trasero en PVC y certificación bajo las normas EN ISO 13485 e ISO 9001.

En materia de calzado de protección, el catálogo no ofrece el calzado de seguridad tipo bota de caña alta en cuero hidrofugado con puntera en composite y certificación NTC-ISO 20345 de 2007, NTC-ISO 20347 de 2007 y ASTM F 2412, ni las botas dieléctricas certificadas bajo NTC-ISO 20345 de 2007, ASTM

F2413 y ASTM 2412-11, ni las botas en caucho con puntera de acero certificadas bajo ASTM F 2892-18, ASTM F1677-05 y las normas NTC 2385, NTC 1741 y NTC 416; las botas dieléctricas de descripción genérica que sí figuran en el catálogo no acreditan estas certificaciones específicas, por lo que no puede darse por cumplida la especificación técnica exigida. Tampoco se encuentra el traje de bioseguridad en tela microporosa con cubre zapatos, elástico en puños y capucha, certificado bajo las normas EN ISO 13688 de 2013 y EN 14126 de 2003 o de 2004, de uso exclusivo para el levantamiento de cadáveres por parte de los agentes de tránsito municipal.

Aunque el catálogo incluye referencias genéricas de impermeable de una pieza y de dos piezas, ninguna de ellas acredita las especificaciones que exige la Alcaldía; la capa impermeable requerida debe estar fabricada en PVC calibre dieciséis, vulcanizada, en polietileno, con costuras selladas, gorro con ajuste y cinta reflectante en la espalda bajo la norma NTC 4615 de 1999, mientras que el traje impermeable de dos piezas debe ser en color amarillo, confeccionado en poliéster y PVC, con puños elásticos, tobillos ajustables, costuras selladas, refuerzos y cordón ajustable en capucha y chaqueta, además de cinta reflectiva. Estas condiciones no están descritas ni garantizadas en los productos genéricos del catálogo. Por tratarse de elementos destinados a la seguridad y a la visibilidad de los agentes de tránsito en condiciones de lluvia y baja luminosidad, la falta de certificación y de las características reflectivas exigidas impide considerar que el producto ofrecido por el Acuerdo Marco de Precios sea equivalente al requerido.

CATÁLOGO ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO						
Codigo	Precio	Segmento	Lote/Regi	Catálogo	Nombre	Observaciones
S1-066	712,889.02	1	14.Guaviare	Caracteristicas Técnicas Uniformes	Impermeable dos piezas	
S1-067	712,889.02	1	14.Guaviare	Caracteristicas Técnicas Uniformes	Impermeable una pieza	

Del análisis anterior se concluye que, si bien el Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado vigente para el lote 14 correspondiente al departamento del Guaviare contempla, de manera general, algunas prendas de vestir y calzado similares a los requeridos, ninguno de los elementos de protección personal exigidos por la normatividad de seguridad y salud en el trabajo se encuentra disponible en dicho catálogo, y las prendas institucionales con diseño, color, bordado o certificación específica tampoco cuentan con una alternativa equivalente. Esta situación impide dar cumplimiento a la uniformidad, la calidad y la seguridad que exige la dotación de los servidores públicos, los trabajadores oficiales, los agentes de tránsito y los guardianes del Municipio de San José del Guaviare. Conforme al artículo 2 del Decreto 310 de 2021, al no existir un Acuerdo Marco de Precios que satisfaga la totalidad de las necesidades identificadas, corresponde a la entidad estudiar y comparar las alternativas de la bolsa de productos y la subasta inversa, sin que resulte procedente ni obligatorio acudir al Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado para adelantar la presente contratación.

Tras descartar el AMP, se procedió a comparar la Bolsa de Productos y la Subasta Inversa como alternativas de contratación. Ambas modalidades ofrecen ventajas en términos de reducción de tiempos de adjudicación y promoción de la competencia.

La utilización de una Bolsa de Productos ofrece una amplia gama de productos y proveedores especializados, lo que puede aumentar la competencia y potencialmente reducir los precios. Proporciona información en tiempo real sobre la disponibilidad y precios. Sin embargo, genera costos adicionales para la entidad, como tarifas de membresía y comisiones, lo que reduce la inversión directa en los productos requeridos. Además que son costos que no están contemplados en el presupuesto oficial. Estos costos también pueden desincentivar la participación de algunos proveedores, limitando la competencia.

Por lo tanto la Selección Abreviada por Subasta Inversa, es la opción más beneficiosa para la entidad. Permite a la entidad establecer un precio máximo, lo que conduce a una reducción de costos. Fomenta la transparencia, ya que los proveedores ven las ofertas en tiempo real y compiten en igualdad de condiciones. Esto no solo promueve precios más bajos, sino que también mejora la calidad de los productos y servicios.

Basado en el análisis de la procedencia o no del Acuerdo Marco de Precios y la Bolsa de Productos, la Selección Abreviada por Subasta Inversa es la modalidad de contratación más adecuada para la adquisición de la dotación requerida, ya que promueve la competencia, reduce los costos y garantiza la transparencia del proceso.

Teniendo en cuenta el contexto anteriormente presentado, y considerando que los bienes a contratar mediante el presente proceso de selección, son de características técnicas uniformes y de común utilización, se optará por hacer uso de la Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa Presencial, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con los dispuesto en el literal a), numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa, adicional se acude a lo establecido en el artículo 6° del Decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, fijando las reglas aplicables a la subasta inversa.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE. (Numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

4.1 Valor del Contrato:

El valor del contrato se estima en la suma de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS ($161.904.946,74), incluido IVA, cuyos precios unitarios incluyen todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar, de la vigencia fiscal 2026.

El valor del presupuesto incluye el impuesto al valor agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipales legales, así como los costos directos e indirectos. El valor del contrato será por el valor total del Presupuesto Oficial estimado por la Entidad.

4.2 Justificación del Valor Estimado:

La determinación de los aspectos relacionados con el precio se realizó a partir de un estudio de mercado con oferentes en el mercado nacional que están en capacidad de cumplir con el objeto requerido. Por tal motivo, mediante la obtención de cotizaciones a personas naturales o jurídicas con capacidad para ejecutar el contrato se determinó el precio de los servicios a adquirir, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT.	IVA	EDWIN HERNANDO GARCÍA		JOSE FERNANDO DAZA		VALOR PROMEDIO	
					VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL UNITARIO
1	Conjunto para dama en dos piezas, pantalón en tela súper vértigo stress, pretina anatómica y blusa camisera m/corta o chaqueta en lino liviano 100% algodón. Sobre medidas.	Conjunto	51	0%	$ 445.161,00	$ 22.703.211,00	$ 454.839,00	$ 23.196.789,00	$ 450.000,00	$ 22.950.000,00
2	Zapatos en cuero para mujer, de tacón 6 1/2 y 7 1/2 ejecutivos y/o Zapatos tacón corrido en cuero con suela antideslizante, diferentes colores.	Par	51	0%	$ 280.645,00	$ 14.312.895,00	$ 299.355,00	$ 15.267.105,00	$ 290.000,00	$ 14.790.000,00
3	Pantalón para hombre en tela dril, cierre frontal, bolsillo sesgado a los lados y bolsillo de ribete en la parte posterior, diferentes colores y tallas.	Unidad	9	0%	$ 144.828,00	$ 1.303.452,00	$ 155.172,00	$ 1.396.548,00	$ 150.000,00	$ 1.350.000,00
4	Camisa para hombre en tela Oxford en algodón 100% o en tela camisera, diferentes colores y tallas.	Unidad	9	0%	$ 147.887,00	$ 1.330.983,00	$ 132.113,00	$ 1.189.017,00	$ 140.000,00	$ 1.260.000,00
5	Zapatos o botas con cordón de amarrar para hombre en cuero, con suela antideslizante colores café y negro.	Par	9	0%	$ 315.439,00	$ 2.838.951,00	$ 264.561,00	$ 2.381.049,00	$ 290.000,00	$ 2.610.000,00
6	Uniforme antimanchas,con tecnología de cloro resistente ,semi licrada con terminando en cuello v,manga corta ,2	Conjunto	15	0%	$ 275.510,00	$ 4.132.650,00	$ 224.490,00	$ 3.367.350,00	$ 250.000,00	$ 3.750.000,00

	bolsillos en la parte delantera de la camisa, cierre lateral, Pantalón con caucho y cordón en cintura,bolsillos laterales tipo camuflado, Color unicolor. Negro, azul, gris o verde militar, Talla a convenir									
7	Opción 2. Tenis de trabajo: cómodo, resistente y antideslizante. Exterior sintético + malla transpirable, plantilla amortiguada, suela PU antidesgaste, puntera reforzada. Diseño moderno y fácil limpieza. Color y talla: A convenir con el supervisor del contrato.	Par	15	0%	$ 230.233,00	$ 3.453.495,00	$ 209.767,00	$ 3.146.505,00	$ 220.000,00	$ 3.300.000,00
8	Pantalón para hombre. Tipo Jean 14 Oz Trabajo Pesado tipo clásico, material 100% algodón sin herrajes, ni broches metálicos, diseño para hombre, 4 bolsillos (2 delanteros - 2 traseros). Color: Azul Índigo, cerrados con puntada de seguridad. Talla: A convenir con el supervisor del contrato.	Unidad	6	0%	$ 144.828,00	$ 868.968,00	$ 155.172,00	$ 931.032,00	$ 150.000,00	$ 900.000,00
9	Camisa para hombre. Color: jean oscuro. Cuello clásico: Firme con repise de 1/4 de pulgada en el borde del cuello o repisado de 1/16 de pulgada en contorno. Bolsillo parte izquierda del pecho.	Unidad	6	0%	$ 147.887,00	$ 887.322,00	$ 132.113,00	$ 792.678,00	$ 140.000,00	$ 840.000,00

	Botones: Repartidos en la pechera, más botones internos de repuestos. Portañuela con botón. Materiales: Algodón 100%. Talla: A convenir con el supervisor del contrato.									
10	Bota tipo ingeniero, suela en poliuretano con puntera de acero con recubrimiento dieléctrico, en cuero hidrofugado resistente al agua, material tecno-polímero, composite microperforada 200 julios de resistencia al impacto y 15 KN a la compresión. Color café y negro, a convenir con el supervisor del contrato.	Par	6	0%	$ 400.541,00	$ 2.403.246,00	$ 359.459,00	$ 2.156.754,00	$ 380.000,00	$ 2.280.000,00
11	Pantalón para hombre. Tipo Jean 14 Oz Trabajo Pesado tipo clásico, material 100% algodón sin herrajes, ni broches metálicos, diseño para hombre, 4 bolsillos (2 delanteros - 2 traseros). Color: Azul Índigo, cerrados con puntada de seguridad. Talla: A convenir con el supervisor del contrato.	Unidad	39	0%	$ 144.828,00	$ 5.648.292,00	$ 155.172,00	$ 6.051.708,00	$ 150.000,00	$ 5.850.000,00
12	Camisa para hombre. Color: jean oscuro. Cuello clásico: Firme con repise de 1/4 de pulgada en el borde del cuello o repisado de 1/16 de pulgada en contorno. Bolsillo parte izquierda del pecho.	Unidad	39	0%	$ 147.887,00	$ 5.767.593,00	$ 132.113,00	$ 5.152.407,00	$ 140.000,00	$ 5.460.000,00

	Botones: Repartidos en la pechera, más botones internos de repuestos. Portañuela con botón. Materiales: Algodón 100%. Talla: A convenir con el supervisor del contrato.									
13	Bota tipo ingeniero, suela en poliuretano con puntera de acero con recubrimiento dieléctrico, en cuero hidrofugado resistente al agua, material tecno-polímero, composite microperforada 200 julios de resistencia al impacto y 15 KN a la compresión. Color café y negro, a convenir con el supervisor del contrato.	Par	39	0%	$ 390.270,00	$ 15.220.530,00	$ 369.730,00	$ 14.419.470,00	$ 380.000,00	$ 14.820.000,00
14	Uniformes dragoneantes, tela galleta, pantalón y camisa tipo guerrera color azul oscuro. Tallas a convenir con el supervisor. Incluye gorra color negro con emblemas del centro carcelario y RH del Guardián correspondiente	Conjunto	24	0%	$ 392.583,00	$ 9.421.992,00	$ 367.417,00	$ 8.818.008,00	$ 380.000,00	$ 9.120.000,00
15	Buso cuello redondo, manga corta, elaborado en poliéster y licra de alta calidad, color negro. Tallas a convenir con el supervisor	Unidad.	16	0%	$ 91.444,00	$ 1.463.104,00	$ 98.556,00	$ 1.576.896,00	$ 95.000,00	$ 1.520.000,00
16	Par de botas tipo táctica, impermeable, liviana, caña media elaborada en cuero,	Par	16	0%	$ 600.351,00	$ 9.605.616,00	$ 559.649,00	$ 8.954.384,00	$ 580.000,00	$ 9.280.000,00

	cierre lateral. Tallas a convenir con el supervisor.									
17	Cinturón Reata táctico elástico color negro de 55 mm aprox, dos pasadores en reata de 25 mm, una chapa de cierre plástica (macho y hembra), y los siguientes elementos metálicos: dos pasadores corredizos, dos ganchos de graduar, dos broches tipo cazuela (macho y hembra) y veintiocho ojetes.	Unidad	8	0%	$ 96.279,00	$ 770.232,00	$ 83.721,00	$ 669.768,00	$ 90.000,00	$ 720.000,00
18	Pantalón tela poliéster para caballero, color azul turquí tipo cargo, bolsillos delanteros, traseros y laterales. Tallas a convenir con el supervisor.	Unidad	6	0%	$ 185.294,00	$ 1.111.764,00	$ 174.706,00	$ 1.048.236,00	$ 180.000,00	$ 1.080.000,00
19	Camisa manga larga para caballero de color azul celeste elaborada en tela Queen de Lafayette, con bolsillos frontales y charreteras en hombro, Incluye bordado de "Tránsito y transporte Lurex" para ubicar en manga derecha de camisa con nombre del Municipio; bordado del escudo de Colombia para ubicar en manga izquierda de camisa, Tallas a convenir con el supervisor.	Unidad	6	0%	$ 180.256,00	$ 1.081.536,00	$ 199.744,00	$ 1.198.464,00	$ 190.000,00	$ 1.140.000,00

20	Gorra para caballero de color azul turquí, con bordado en alto relieve de TRANSITO, bordado de Colombia y laurel blanco. Ubicación bordados a convenir con el supervisor	Unidad	6	19%	$ 54.145,00	$ 324.870,00	$ 52.955,00	$ 317.730,00	$ 53.550,00	$ 321.300,00
21	Botas en cuero color negro para desplazarse en motocicleta, suela de goma, con cierre lateral interno que cruza toda la bota frontal, Tallas a convenir con el supervisor.	Par	4	0%	$ 480.000,00	$ 1.920.000,00	$ 480.000,00	$ 1.920.000,00	$ 480.000,00	$ 1.920.000,00
22	Reata y chapuza. Color negro en lona o cuero, acompañada de portametro, con hebilla, ancho de correa de cinco (5) centímetros, chapuza de veintidós (22) por diecisiete (17) centímetros y siete (7) centímetros de fondo con pasador.	Unidad	2	0%	$ 96.279,00	$ 192.558,00	$ 83.721,00	$ 167.442,00	$ 90.000,00	$ 180.000,00
23	Chaleco en PVC, color azul de 1.500 candelas, fondo color azul, ribetes laterales con reflectivo color amarillo limón de 1.500 candelas, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra AGENTE DE TRÁNSITO, cierre o broche lateral, Tallas a convenir con el supervisor.	Unidad	4	19%	$ 208.250,00	$ 833.000,00	$ 220.150,00	$ 880.600,00	$ 214.200,00	$ 856.800,00

24	Brazalete elaborado en cuero con leyenda de Tránsito y transporte	Unidad	4	19%	$ 106.981,00	$ 427.924,00	$ 107.219,00	$ 428.876,00	$ 107.100,00	$ 428.400,00
25	Casco tipo II elaborado en polietileno de alta densidad o termoplástico ABS y diseño ultraliviano, resistente al impacto, golpes contra objetos fijos, choques eléctricos, salpicaduras químicas, fuego, radiación lumínica, solar o térmica, chispas, agua, viento y niebla, con suspensión 6 puntos sistema rachet para ajuste, barbuquejo de 4 puntos de sujeción, y soporte de barbilla de acuerdo a ANSI/ISEA Z89.1-2014.	Unidad	6	19%	$ 215.390,00	$ 1.292.340,00	$ 213.010,00	$ 1.278.060,00	$ 214.200,00	$ 1.285.200,00
26	Casco de polietileno de alta densidad y diseño ultraliviano. Capacidad dieléctrica: 20,000 voltios (Clase E). Posse barbuquejo y banda de sudor recambiable. Posee canal en el borde para derivación de lluvia/salpicaduras. Con sistema de acople para accesorios como protectores auditivos de copa. -ANSI Z 89-1 :2014	Unidad	1	19%	$ 69.020,00	$ 69.020,00	$ 73.780,00	$ 73.780,00	$ 71.400,00	$ 71.400,00
27	Gafa de seguridad tipo Norton, Material 100% Policarbonato transparente, antiempañante, talla única, protección rayos ultravioleta, Costados	Unidad	15	19%	$ 29.751,19	$ 446.267,85	$ 27.368,81	$ 410.532,15	$ 28.560,00	$ 428.400,00

	ventilados con patillas anchas y rejillas laterales que permiten mayor flujo de aire, protección lateral contra impacto, Su diseño permite ser utilizado sobre lentes de formula. - NTC 6493: 2020-									
28	Protector auditivo de inserccion tipo tapón en silicona con cordón, con membranas de mayor a menor dimensión, para mejor acomodación dentro del oído, Color de alta visibilidad para fácil supervisión. - ANSI S 3.19:1974-	Unidad	24	19%	$ 4.248,30	$ 101.959,20	$ 4.081,70	$ 97.960,80	$ 4.165,00	$ 99.960,00
29	Tapaboca industrial desechable de protección facial. Elaborado en tela quirúrgica de 50gr. y espuma blanca. Ajuste mediante bandas elásticas de cuatro hilos, con ajuste nasal laminado - NTC 1584- NTC 1589NTC 1733	Paquete por 100	10	19%	$ 12.495,00	$ 124.950,00	$ 11.305,00	$ 113.050,00	$ 11.900,00	$ 119.000,00
30	Mascarilla para material particula N95, máxima filtración, fácil respiraciones. Ajuste anatómico, Facilita el uso de anteojos o mono gafas, proporcionando visión total. Claridad plena de comunicación usando el tono normal de la voz-NTC 3852:2020-NOISH 42CFR84:1995.	Unidad	1125	19%	$ 14.399,00	$ 16.198.875,00	$ 14.161,00	$ 15.931.125,00	$ 14.280,00	$ 16.065.000,00

31	Guante en vaqueta o cuero de res, calibre o grosor mínimo 1,1 mm, tipo ingeniero reforzado, color amarillo, reforzado en costuras de hilo 100% algodón, calibrada de alta suavidad, lo que permite confort y maniobrabilidad en el uso - EN388:2016-	Par	24	19%	$ 31.535,00	$ 756.840,00	$ 35.105,00	$ 842.520,00	$ 33.320,00	$ 799.680,00
32	Guantes de nitrilo desechables, sin polvo, 100% en Nitrilo, Libre de látex, no estériles, ambidiestro color azul, Calibre: Con una capa de mínimo 4 milésimas de pulgada. Incluye Registro Invima. Incluye Registro InvimaNTC 6492:2020-NTC - ISO 374-5-2020, UNE-EN 450.	Caja	9	19%	$ 58.310,00	$ 524.790,00	$ 60.690,00	$ 546.210,00	$ 59.500,00	$ 535.500,00
33	Guante de nitrilo Industrial multiusos ligero, sin costuras, nylon (74%) – poliuretano (26%), resistencia moderada a la abrasión y rasgado, que cumplan con la normativa en 388:2003 que cumplan con: resistencia a la abrasión: nivel 3 resistencia al corte: nivel 2 resistencia al desgarro: nivel 2 y resistencia a la punción: nivel 2, guante que permite fácil maniobrabilidad y destreza de los	Par	24	19%	$ 213.962,00	$ 5.135.088,00	$ 214.438,00	$ 5.146.512,00	$ 214.200,00	$ 5.140.800,00

	elementos a manipular, en colores oscuros, ajuste ergonómico, con puño cerrado y elástico.- EN 388:2003									
34	Los guantes dieléctricos clase 0 están fabricados en caucho natural, ofreciendo protección efectiva para los trabajadores frente a descargas eléctricas, Cuentan con una longitud de 36 cm y un espesor de 1.60 mm, ofreciendo un balance entre seguridad y flexibilidad, El color rojo proporciona una alta visibilidad, mejorando la seguridad en el entorno de trabajo, Están clasificados para baja tensión (Clase 0) y cumplen con las normativas IEC 60903:2014 y EN 60903:2003, con certificación CE.	Par	2	19%	$ 844.900,00	$ 1.689.800,00	$ 821.100,00	$ 1.642.200,00	$ 833.000,00	$ 1.666.000,00
35	Guantes de latex elaborados 100 % con caucho natural, no debe entrar en contacto con aceites, grasas, trementina, nafta u otros disolventes del caucho. Elaborados en látex de caucho natural, de acabado uniforme, libres de decoloración, áreas delgadas, partículas incrustadas,	Par	12	19%	$ 51.170,00	$ 614.040,00	$ 53.550,00	$ 642.600,00	$ 52.360,00	$ 628.320,00

	adhesividad y otras imperfecciones que puedan afectar su utilidad. El producto es libre de poros o perforaciones. Corresponde anatómicamente al contorno natural de la mano, cubriendo el brazo requerido para su utilización - SO 9001:2008.-									
36	Overl pvc Industrial confeccionado en Policloruro de Vinilo (PVC) de alto calibre (generalmente Calibre 16 a 25), a menudo con un soporte textil de poliéster para mayor durabilidad. Uniones termoselladas por electrofrecuencia para asegurar una barrera total contra líquidos y evitar filtraciones, Enterizo/Escafandra: Diseño completo con capucha fija para protección total del cuerpo.	Unidad	1	19%	$ 213.605,00	$ 213.605,00	$ 214.795,00	$ 214.795,00	$ 214.200,00	$ 214.200,00

37	Faja Lumbar confeccionada en cinta de tejido expandex con refuerzos laterales, lo que garantiza una gran resistencia y durabilidad. Además, cuenta con un doble fleje trasero en PVC que previene la deformación y ofrece un soporte adicional a la columna vertebral. La banda elástica de ajuste de tensión de 4 pulgadas y el velcro de máxima adherencia permiten un ajuste personalizado y seguro, adaptándose cómodamente al cuerpo del usuario, Para una mayor seguridad, esta faja incluye una cinta reflectiva en línea con la columna vertebral, que mejora la visibilidad en condiciones de baja iluminación. Las bandas elásticas en la espalda y los hombros proporcionan una mayor flexibilidad y movilidad, sin comprometer el soporte necesario para mantener una postura adecuada durante la manipulación de cargas pesadas-Norma Europea EN ISO 13485-Norma ISO 9001.	Unidad	12	19%	$ 122.570,00	$ 1.470.840,00	$ 124.950,00	$ 1.499.400,00	$ 123.760,00	$ 1.485.120,00

38	Calzado de seguridad tipo bota caña alta de 10.5, Fabricado en cuero de origen vacuno, graso hidrofugado calibre 2.0-2.2mm, Forro interno 3D antimicótico. Puntera de composite. Suela en poliuretano, antideslizante, resistente a hidrocarburos. NTC-ISO 20345:2007-NTC-ISO 20347:2007-ASTM F 2412	Par	14	0%	$ 886.283,00	$ 12.407.962,00	$ 953.717,00	$ 13.352.038,00	$ 920.000,00	$ 12.880.000,00
39	Las botas dieléctricas están fabricadas con materiales aislantes (como caucho, PVC o cuero con suelas especiales) para proteger al trabajador de descargas eléctricas. Actúan como una barrera entre el cuerpo y la tierra, evitando el flujo de corriente en entornos de alto voltaje y no conductores (cero metales) que protegen al usuario de riesgos eléctricos. NTC-ISO 20345:2007-ASTM F2413 -ASTM 2412-11	Par	1	0%	$ 354.930,00	$ 354.930,00	$ 345.070,00	$ 345.070,00	$ 350.000,00	$ 350.000,00
40	Par de botas en caucho caña alta con puntera protectora de acero resistente al impacto de 101,7J, resiste fuerza de compresión de 11.121N o 2.500 lbf según la norma ASTM F 2892-18; Suela resistente al	Par	22	0%	$ 156.768,00	$ 3.448.896,00	$ 166.565,33	$ 3.664.437,26	$ 161.666,67	$ 3.556.666,63

	deslizamiento con un resultado de 0.72 en seco y 0,56 en húmedo según la norma ASTM F1677-05; plantilla confort fabricada en poliuretano, extraíble con surcos de ventilación, confección en pvc, impermeable NTC 2385:1994-NTC 1741:1982-NTC 416:1996.									
41	Traje de Bioseguridad; overol Fabricado en tela microporosa con cubre zapatos incluido, diseñado con elástico en puños, tobillos y capucha para mejora el ajuste de la prenda y zipper frontal. cómodo y permeable protege contra grasas, polvos, aerosoles y líquidos, resiste a muchas partículas químicas. Recomendado para trabajos generales donde se requiere protección total, debe cumplir las normas: EN ISO 13688:2013: (Ropa de protección. Requisitos generales (ISO 13688:2013) (Ratificada por AENOR en enero de 2014.), EN 14126:2003 (Ropa de protección. Requisitos y métodos de ensayo para la ropa de protección contra agentes biológicos.) o EN 14126:2004 (Ropa	Unidad	2	19%	$ 172.550,00	$ 345.100,00	$ 160.650,00	$ 321.300,00	$ 166.600,00	$ 333.200,00

	de protección. Requisitos y métodos de ensayo para la ropa de protección contra agentes biológicos).Uso exclusivo para levantamiento de cadaveres por parte de los agentes de transito municipal									
42	Traje impermeable de dos piezas, color amarillo, chaqueta y pantalón y cinta reflectiva; confeccionado en Polyester y PVC, puños elásticos, tobillos ajustables para el uso de botas, costuras selladas, refuerzo en terminaciones, amplios bolsillos, cierre en la chaqueta y broches, cordón ajustable en CAPUCHA y CHAQUETA. Talla a convenir con el supervisor.	Unidad	50	19%	$ 196.350,00	$ 9.817.500,00	$ 184.450,00	$ 9.222.500,00	$ 190.400,00	$ 9.520.000,00
TOTAL						$ 163.036.987,05		$ 160.772.906,21		$ 161.904.946,63

De acuerdo con lo anterior, para el cálculo del presupuesto oficial se tomó el promedio del valor cotizado, arrojando un valor total de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS ($161.904.946,74), incluido impuestos, costos y gastos.

Nota 1: El proponente debe cotizar todos los ítems incluidos en el estudio de mercado. El proponente que no cotice todos los ítems, que cotice cero pesos ($0) en alguno de ellos, o que sobre pase el valor unitario o total, hará que su propuesta sea rechazada. Los precios ofrecidos deben sostenerse durante el plazo de ejecución del contrato, porque no se autorizarán reajustes de estos.

Nota 2: El proponente deberá tener en cuenta todos los tributos que se generan con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato; por lo cual cada oferente al momento de realizar su propuesta debe tener en cuenta los impuestos nacionales, departamentales y municipales, quedando sometido a la carga tributaria que se derive de la celebración, ejecución y liquidación del contrato según el régimen tributario colombiano. Los impuestos municipales para los contratos de suministro se discriminan así:

DESCUENTOS POR RETENCIONES, ESTAMPILLAS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2%
ESTAMPILLA PROCULTURA	2%
TASA PRODEPORTE	2.50%
RETEICO	Según actividad económica y estatuto tributario municipal
RETENCIÓN EN LA FUENTE	Según Estatuto Tributario Nacional
RETENCIÓN IVA	15% sobre el valor del IVA facturado

Nota 4: La Administración Municipal contempló dentro de la planeación del presente proceso, todos los impuestos de Ley Nacionales, departamentales, Municipales y los beneficios en materia tributaria otorgados por el gobierno nacional, por lo tanto, es responsabilidad del proponente aplicar la normatividad y contemplar los impuestos de Ley correspondientes a los bienes y/o servicios a suministrar y/o prestar en el presente proceso de contratación, de acuerdo con sus responsabilidades tributarias.

4.3 Forma de Pago:

Pagos parciales, de acuerdo con las entregas realizadas y servicios prestados, de acuerdo con los valores presentados en la oferta económica.

Cada uno de los pagos se realizará previa entrega de los siguientes documentos:

a) Informe de actividades con los soportes de recibido a satisfacción firmado por los beneficiarios.
b) Entrada a almacén (cuando aplique).
c) Factura conforme al Estatuto Tributario.
d) Presentación de soportes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando se trate de personas naturales. Para personas jurídicas, certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
e) Acta parcial de pago firmada por las partes.

Para el último pago deberá presentarse:

a) Informe final de actividades con los soportes de recibido a satisfacción firmado por los beneficiarios.
b) Entrada a almacén.

c) Factura conforme al Estatuto Tributario.
d) Presentación de soportes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando se trate de personas naturales. Para personas jurídicas, certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
e) Actas de terminación y liquidación firmadas por las partes.

Nota: Los pagos estarán sujetos al programa anual mensualizado de caja PAC, sin generar intereses moratorios.

4.4 Soporte Presupuestal:

Las obligaciones que se contraigan como resultado del presente proceso contractual se soportan con recursos del presupuesto del Municipio, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 679 de fecha 17 de junio de 2026 así:

COD. PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	RECURSO	FUENTE	VALOR
212020100201	Dotación central	Funcionamiento	1.2.1.0.00 – ingresos corrientes de libre destinación	$130.000.000
2130702031	Programa de salud ocupacional y bienestar social	Funcionamiento	1.2.1.0.00 – ingresos corrientes de libre destinación	$32.000.000
			TOTAL	$162.000.000

5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Conforme lo establece los numerales 1º y 2º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, se tendrán en cuenta los criterios que le permitan a la Entidad la selección de la oferta más favorable a sus fines en el entendido que la selección objetiva se fundamenta en la escogencia del ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta los criterios de habilitación y evaluación de las ofertas. Dentro de los primeros se encuentran: a) Capacidad Jurídica b) Condiciones de experiencia, c) Capacidad financiera, y d) Capacidad organizacional. Dentro de los segundos, están aquellos aspectos que permitan ponderar de forma precisa y detallada de los factores técnicos y económicos. Los requisitos habilitantes serán evaluados para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Por la naturaleza de los bienes a contratar, es procedente acudir al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial que indica el literal a) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que lo adicionen o modifiquen . Proceso que se desarrolla en ejercicio de las facultades que confiere el artículo 11, numeral tercero, literal b de la Ley 80 de 1993.

De acuerdo con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es causal de Selección Abreviada, la adquisición o suministro de los bienes de características técnicas uniformes y de común utilización: "Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa...".
El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.2. Define como bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización "son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere

el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007". Según la anterior definición, los bienes objeto del presente proceso de contratación son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización. Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el criterio de selección se centrará exclusivamente en el menor precio ofrecido, durante la subasta inversa presencial.

Por las razones antes señaladas, la Entidad puede satisfacer el objeto de esta contratación acudiendo para ello al mecanismo legal de la Subasta Inversa.

En ejercicio de lo señalado, la Entidad ha previsto la verificación y ponderación de los siguientes factores:

5.1 CRITERIOS DE HABILITACIÓN

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los FACTORES de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones y sus adendas, resulte ser la más ventajosa para el Municipio de San José del Guaviare, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la PONDERACIÓN, las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente; a las cuales les otorgará puntaje, una vez se efectúe la verificación de los siguientes criterios:

FACTORES DE EVALUACIÓN	Resultado
Capacidad Jurídica	HABILITADA O INHABILITADA
Capacidad Financiera	HABILITADA O INHABILITADA
Requisitos de experiencia del proponente	HABILITADA O INHABILITADA
Aspectos técnicos	HABILITADA O INHABILITADA

Los proponentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan con el propósito de verificar la propuesta, sin perjuicio que a falta de estos pueda subsanarse de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

No es subsanable la falta de capacidad para presentar la oferta. No se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha límite de recepción de las propuestas.

5.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

Para la acreditación de su aptitud legal como proponentes de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, los participantes adjuntarán los documentos que se requieren a continuación para cada caso, según la naturaleza y condiciones del participante.

Únicamente serán admisibles como proponentes en la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía:

i. Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública o privada, que se encuentren constituidas al cierre de la convocatoria, y que el objeto social principal corresponda al del presente proceso y cuenten con la capacidad jurídica requerida para la ejecución del contrato que se somete a selección; y

ii. Los grupos de proponentes (o proponentes plurales) conformados por personas naturales o jurídicas, que cumplan con las exigencias dispuestas en el numeral anterior, y que se asocien bajo consorcio, unión temporal u otra forma asociativa similar

Los documentos para aportar y/o verificar son:

A) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente diligenciará el anexo de "Carta de Presentación de la Propuesta", en la cual se deberá identificar claramente el sujeto jurídico que hace la oferta. En dicho documento, el proponente hace un ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y manifiesta el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

Esta deberá estar suscrita por el interesado que será la persona natural o el representante legal para personas jurídicas, del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar poder donde se especifique que se otorga para presentar la carta de presentación y la oferta.

El proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones.

Cuando el proponente actúe a través de apoderado, debe presentar el poder especial debidamente autenticado para presentar la propuesta, y para firmar el contrato respectivo, si es el caso.

Así mismo las personas interesadas en el presente proceso deberán diligenciar y anexar a la propuesta el Anexo No. 2 "Datos del Contratista".

B) PROPONENTES PLURALES

Se permite la presentación de propuestas de Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación legal.

Los interesados indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual señalarán los términos y porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin la autorización previa de la ENTIDAD CONTRATANTE.

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

a) El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

b) La duración del consorcio o unión temporal, la cual debe ser equivalente a la duración del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

c) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

d) El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100 %.

e) Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Se deberá aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente Plural, en caso de que se haya nombrado este último.

La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

C) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de contratación el Proponente singular o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal (si el Proponente es plural), debe acreditar que está inscrito en el RUP de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, inscripción que debe estar en firme al cierre del Proceso de Contratación.

El Proponente deberá presentar el Registro Único de Proponentes con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección. El certificado debe tener habilitada la opción de verificación electrónica con la Cámara de Comercio respectiva.

Al cierre del presente proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito ya radicó los documentos para la renovación o el soporte idóneo que así lo demuestre.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentre vigente y en firme.

Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito.
Dicho registro debe permanecer vigente durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación de este.

Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes.

Adicionalmente, el proponente, sea persona natural o jurídica, así como cada uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal, deberá acreditar en su RUP la inscripción del 100% de los siguientes códigos UNSPSC, de conformidad con la clasificación de bienes y servicios que se relaciona en los estudios previos. Esta condición aplica de manera individual para cada uno de los miembros del proponente plural, de modo que no es admisible la sumatoria de códigos entre integrantes para alcanzar el mínimo requerido.

Ítem	Clasificación UNSPSC	Producto	Ítem	Clasificación UNSPSC	Producto
1	53101900	Trajes	9	46181500	Ropa de seguridad
2	53111600	Zapatos	10	53103100	Chalecos
3	53101502	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos	11	46181700	Protectores de cara y cabeza
4	53101602	Camisas y blusas	12	46181800	Protección y accesorios para la visión
5	53102710	Uniformes	13	46181900	Protectores auditivos
6	46181600	Calzado de protección	14	46182000	Protección de la respiración
7	53111500	Botas	15	42241800	Productos blando ortopédicos para el torso y extremidad superior
8	53102500	Accesorios de vestir			

D) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL.

En el evento en que el oferente sea una persona jurídica deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso, acreditar que su duración no es inferior al término del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditaran su existencia y representación legal mediante el certificado equivalente al que expiden las Cámaras de Comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario antes de la fecha de cierre de este proceso de selección.

En el caso de que el oferente es una persona natural que está obligada a inscribirse en el Registro Mercantil, deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que su actividad se encuentra relacionada con el objeto de la presente convocatoria. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. En caso de personas naturales que no estén obligadas a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales, no deberán acreditar tal requisito.

Las personas jurídicas que estén jurídicamente obligadas a inscribirse en el Registro Mercantil, también deberán presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil.

En el evento en que la fecha de cierre sea prorrogada, se contará retroactivamente a partir de la primera fecha de cierre.

En dicho documento debe constar el nombre, NIT, domicilio, representación legal, duración de la persona jurídica (en caso de serlo) y la facultad del representante legal para suscribir el contrato. En el caso en que el representante legal de la firma proponente tenga alguna limitación para suscribir la oferta o el contrato, se deberá anexar copia certificada del Acta de la Junta Directiva o Asamblea de Socios por la cual se le exima o levante la limitación aludida. Asimismo, en el documento debe constar que la capacidad del oferente se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, que el objeto social esté directamente relacionado con el objeto contractual del presente proceso (art. 99 Co.Co.). Igualmente, deberá acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de su suscripción (art. 6 inciso 3 de la Ley 80 de 1993).

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales, todos los miembros deberán aportar el certificado de existencia y representación legal en los términos anteriormente señalados.

NOTA: Este documento deberán ser presentado en original por parte del proponente (singular o plural) y tener habilitada la opción de verificación electrónica con la Cámara de Comercio respectiva.

E) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de San José del Guaviare identificado con el NIT 800.103.180-2
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

En caso de que la Garantía de Seriedad allegada por el proponente no cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral, se podrá subsanar la misma de acuerdo con lo establecido por la Ley 1882 de 2018 y la Circular Única de Colombia Compra Eficiente, siempre que la subsanación recaiga sobre la póliza inicialmente aportada. No podrá en ningún caso subsanarse la Garantía de Seriedad de la propuesta con una garantía diferente a la inicialmente allegada

F) FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y suplente de los mismos y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

G) CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

El proponente persona jurídica debe presentar el anexo 3 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Anexo 3 – Pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado el cumplimiento de las obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes legales, en los términos anteriormente señalados.

H) CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, la Entidad hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la página web de la Contraloría General de la República.

I) CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La entidad de acuerdo a lo indicado en la Ley 1238 de 2008 consultará y verificará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente, representante legal de la persona jurídica, de los representantes legales del proponente plural, que van a participar en el presente proceso. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con la Entidad.

J) CONSULTA DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL

Conforme el Decreto 019 de 2012, consultará en la página web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes judiciales del proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica, de los representantes legales del proponente plural que van a participar en el presente proceso y verificará que no le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato.

K) CONSULTA DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Para dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 182 y 183 de Ley 1801 de 2016 *"por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia"*. la Entidad hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, representante legal de la persona jurídica, de los representantes legales del proponente plural, según el caso, en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

En caso de que un proponente se encuentre con multas en mora, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos.

L) CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) (LEY 2097 DE 2022 – DECRETO 1310 DE 2022).

De conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2022 y el Artículo 2.2.23.1. (SIC) y ss del Decreto 1078 de 2015 (adicionado por el Decreto 1310 de 2022), el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, deberá aportar el correspondiente certificado vigente, expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) sobre la condición o no de deudor alimentario moroso de una persona, como consecuencia de su inclusión o cancelación en el registro.

M) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (LEY 190 DE 1995)

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo N°8 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

N) DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. Con la firma de la propuesta, la persona natural o el representante legal de la sociedad oferente, afirma bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.
Las personas interesadas en el presente proceso deberán diligenciar y anexar a la propuesta el Anexo No. 4.

O) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta copia del Registro Único Tributario (RUT).

P) VERIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL.

De conformidad con el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, la Entidad verificará el estado de la situación militar del proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica, de los representantes legales del proponente plural hombres menores de 50 años que van a participar en el presente proceso, a través de la página web de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia.

5.1.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

De conformidad con lo establecido en el tercer inciso del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, para la presente contratación se exige al contratista estar inscrito y actualizado en el Registro Único de Proponentes; la evaluación de la capacidad financiera y organizacional de las propuestas se realizará de acuerdo con lo indicado en los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 de la subsección 5 del Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto, la información financiera deberá estar actualizada en el RUP mínimo a 31 de diciembre del año 2025 y en firme.

Para sociedades constituidas en el año 2025, la evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

CAPACIDAD FINANCIERA:

La Alcaldía de San José del Guaviare exige que el oferente acredite la siguiente capacidad financiera:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IDL).

El proponente deberá acreditar un indicador de liquidez mayor o igual a 2.48

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará Activo Corriente / Pasivo Corriente mayor o igual a 2.48

Observación: En caso de que de manera individual o en un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad alguno de sus integrantes o el total de integrantes presente en el concepto de Pasivo corriente cero (0) año 2025 (RUP) y haya presentado utilidad operacional en los estados financieros del año 2025 (RUP) el integrante y por ende el proponente **CUMPLE** con el indicador solicitado.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (IDE).

El proponente deberá acreditar un indicador de endeudamiento menor o igual a 49.20%

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme se determinará Pasivo Total / Activo Total menor o igual a 49.20%

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

El proponente deberá acreditar un indicador de razón de cobertura de intereses mayor o igual a 4.00

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses mayor o igual a 4.00.

Observación: En caso de que de manera individual o en un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad alguno de sus integrantes presente en el concepto de gastos de intereses cero (0) año 2025,

(RUP) y haya presentado utilidad operacional en los estados financieros del año 2025, (RUP) este integrante se declarará financieramente hábil.

CAPITAL DE TRABAJO:

El proponente deberá acreditar un indicador de Capital de trabajo mayor a 35% del presupuesto oficial

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Activo Corriente - Pasivo Corriente mayor al 35% del presupuesto oficial.

PATRIMONIO.

El proponente deberá acreditar un indicador de Patrimonio mayor a 100% del presupuesto oficial

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Activo Total – Pasivo Total mayor al 100% del presupuesto oficial.

- **Cálculo de Indicadores para Proponentes Plurales:**

Para los indicadores **i, ii** y **iii** si el Proponente es Plural el indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(Numerador_1 * Participación_1) + \cdots + (Numerador_n * Participación_n)}{(Denominador_1 * Participación_1) + \cdots + (Denominador_n * Participación_n)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Para los indicadores **iv** y **v**, si el Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = (Indicador_1 * Participación_1) + \cdots + (Indicador_n * Participación_n)$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO HABILITADO.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La Alcaldía de San José del Guaviare exige que el oferente acredite la siguiente capacidad organizacional:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

El proponente deberá acreditar un indicador de Rentabilidad sobre Patrimonio >= 7.20%
Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Utilidad operacional / Patrimonio *100. Mayor o igual a 7.20%

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

El proponente deberá acreditar un indicador de Rentabilidad sobre Activo > = a 3.39%

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Utilidad operacional / Activo *100 Mayor o igual a 3.39%

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(Numerador_1 * Participación_1) + \cdots + (Numerador_n * Participación_n)}{(Denominador_1 * Participación_1) + \cdots + (Denominador_n * Participación_n)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

Para la evaluación financiera y organizacional de los indicadores, liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del Activo y Rentabilidad del Patrimonio se tendrá en cuenta para habilitar la propuesta hasta el primer decimal después del punto.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO HABILITADO.

CUADRO RESUMEN INDICADORES

INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA	**REQUERIMIENTO**
LIQUIDEZ	Mayor o igual a 2.48
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 49.20%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	Mayor o igual a 4.0
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor a 35% PO
PATRIMONIO	Mayor a 100% PO
INDICADOR DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	**REQUERIMIENTO**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 7.20%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 3.39%

5.1.3 REQUISITOS DE EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar que cuenta con la siguiente experiencia:

I) EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE. (ADMISIBLE – NO ADMISIBLE).

El proponente deberá acreditar la experiencia en máximo dos (2) contratos totalmente ejecutados y liquidados, cuyo objeto o actividades estén relacionados con la dotación de prendas de vestir y calzado y/o de seguridad, cuyo valor sea igual o superior al 60% del valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV.

Los contratos relacionados deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes, y en conjunto deberán acreditar el 50% los siguientes códigos:

Ítem	Clasificación UNSPSC	Producto		Ítem	Clasificación UNSPSC	Producto

1	53101900	Trajes	9	46181500	Ropa de seguridad
2	53111600	Zapatos	10	53103100	Chalecos
3	53101502	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos	11	46181700	Protectores de cara y cabeza
4	53101602	Camisas y blusas	12	46181800	Protección y accesorios para la visión
5	53102710	Uniformes	13	46181900	Protectores auditivos
6	46181600	Calzado de protección	14	46182000	Protección de la respiración
7	53111500	Botas	15	42241800	Productos blando ortopédicos para el torso y extremidad superior
8	53102500	Accesorios de vestir			

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE. (ADMISIBLE – NO ADMISIBLE).

El proponente deberá acreditar la experiencia en máximo dos (2) contratos terminados y liquidados, cuyo objeto correspondan a elementos de protección personal (EPP), y que dentro de los ítem ejecutados en cada uno de los contratos se incluya se incluya casco, chaleco, y botas cuyo valor o valores sumados sean igual o superior al 80% del valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV.

Los contratos relacionados deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes, y en conjunto deberán acreditar el 50% los siguientes códigos:

Ítem	Clasificación UNSPSC	Producto	Ítem	Clasificación UNSPSC	Producto
1	53101900	Trajes	9	46181500	Ropa de seguridad
2	53111600	Zapatos	10	53103100	Chalecos
3	53101502	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos	11	46181700	Protectores de cara y cabeza
4	53101602	Camisas y blusas	12	46181800	Protección y accesorios para la visión
5	53102710	Uniformes	13	46181900	Protectores auditivos
6	46181600	Calzado de protección	14	46182000	Protección de la respiración
7	53111500	Botas	15	42241800	Productos blando ortopédicos para el torso y extremidad superior
8	53102500	Accesorios de vestir			

Los documentos que la Alcaldía de San José del Guaviare aceptará como soporte de su experiencia son:

En contratos con el sector público: El proponente deberá diligenciar en su totalidad el anexo Correspondiente a *"Experiencia general"*.

Nota: La entidad verificara los contratos con la información que reposa en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

En contratos con el sector privado: El proponente deberá acreditar

a) El Numero consecutivo del reporte de contrato ejecutado en el RUP +

b) Copia de los contratos y Constancia de cumplimiento expedida por el contratante cual deberán ser emitidas por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica contratante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

✓ Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.)

- ✓ Datos generales del contratante (Nombre o razón social, dirección, teléfono, fax).
- ✓ Nombre o razón social del contratista.
- ✓ Número del contrato
- ✓ Objeto y/o alcance del contrato.
- ✓ Valor del contrato: Valor y/o porcentaje ejecutado, en caso de encontrarse en ejecución.
- ✓ Plazo o duración de la ejecución del contrato.
- ✓ Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y año.
- ✓ En el evento de consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación del proponente.

c) Factura de venta debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

Nota Importante: La entidad con el fin de garantizar la veracidad de la información reportada en la factura realizará la verificación de la misma en la página www.dian.gov.co y en desarrollo del principio de colaboración armónica entre entidades estatales, remitirá el resultado de la consulta a la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales para su respectivo seguimiento.

Cabe advertir el régimen sancionatorio aplicable a quienes expidan facturas sin requisitos de que trata el artículo 652 del estatuto tributario, así como las acciones penales que puede conllevar la presentación de documentos falsos para acreditar este requisito.

Cuando el proponente presente contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, su valor se considerará en el mismo porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, siempre y cuando reúna los requisitos antes señalados.

El valor de los salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrán en cuenta, será el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad la propuesta será rechaza.

En cumplimiento del artículo 9 del Decreto 019 de 2012, en aquellos contratos presentados como experiencia y que hayan sido suscritos con el municipio de San José del Guaviare, bastará la relación de los mismos, sin que sea necesario el aporte de documentos

Los contratos aportados para experiencia general no serán tenidos en cuenta para la experiencia específica, de igual manera, los contratos aportados en la experiencia específica no serán tenidos en cuenta para la experiencia general.

Los contratos acreditados como experiencia serán evaluados en el orden que se relacione en el anexo correspondiente.

II) CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.18 - *Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas* (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), el número de contratos para la acreditación de experiencia de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME) se realizará de la siguiente manera:

III) EXPERIENCIA PARA MIPYME (ADMISIBLE – NO ADMISIBLE).

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar la experiencia en máximo tres (3) contratos totalmente ejecutados y liquidados, cuyo objeto o actividades estén relacionados con la dotación de prendas de vestir y calzado y/o de seguridad, cuyo valor sea igual o superior al 60% del valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV.

Los contratos relacionados deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes, y en conjunto deberán acreditar el 50% los siguientes códigos:

Ítem	Clasificación UNSPSC	Producto
1	53101900	Trajes
2	53111600	Zapatos
3	53101502	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
4	53101602	Camisas y blusas
5	53102710	Uniformes
6	46181600	Calzado de protección
7	53111500	Botas
8	53102500	Accesorios de vestir

Ítem	Clasificación UNSPSC	Producto
9	46181500	Ropa de seguridad
10	53103100	Chalecos
11	46181700	Protectores de cara y cabeza
12	46181800	Protección y accesorios para la visión
13	46181900	Protectores auditivos
14	46182000	Protección de la respiración
15	42241800	Productos blando ortopédicos para el torso y extremidad superior

EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar la experiencia en máximo tres (3) contratos terminados y liquidados, cuyo objeto correspondan a elementos de protección personal (EPP), y que dentro de los ítem ejecutados en cada uno de los contratos se incluya se incluya casco, chaleco, botas y overol cuyo valor o valores sumados sean igual o superior al 80% del valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV.

Los contratos relacionados deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes, y en conjunto deberán acreditar el 50% los siguientes códigos:

Ítem	Clasificación UNSPSC	Producto
1	53101900	Trajes
2	53111600	Zapatos
3	53101502	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
4	53101602	Camisas y blusas
5	53102710	Uniformes
6	46181600	Calzado de protección
7	53111500	Botas
8	53102500	Accesorios de vestir

Ítem	Clasificación UNSPSC	Producto
9	46181500	Ropa de seguridad
10	53103100	Chalecos
11	46181700	Protectores de cara y cabeza
12	46181800	Protección y accesorios para la visión
13	46181900	Protectores auditivos
14	46182000	Protección de la respiración
15	42241800	Productos blando ortopédicos para el torso y extremidad superior

Los documentos que la Alcaldía de San José del Guaviare aceptará como soporte de su experiencia son:

En contratos con el sector público: El proponente deberá diligenciar en su totalidad el anexo correspondiente a *"Experiencia general"*.

Nota: La entidad verificara los contratos con la información que reposa en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

En contratos con el sector privado: El proponente deberá acreditar

a) El Numero consecutivo del reporte de contrato ejecutado en el RUP +
b) Copia de los contratos y Constancia de cumplimiento expedida por el contratante cual deberán ser emitidas por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica contratante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.)
- ✓ Datos generales del contratante (Nombre o razón social, dirección, teléfono, fax).
- ✓ Nombre o razón social del contratista.
- ✓ Número del contrato
- ✓ Objeto y/o alcance del contrato.
- ✓ Valor del contrato: Valor y/o porcentaje ejecutado, en caso de encontrarse en ejecución.
- ✓ Plazo o duración de la ejecución del contrato.
- ✓ Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y año.
- ✓ En el evento de consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación del proponente.

c) Factura de venta debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

Nota Importante: La entidad con el fin de garantizar la veracidad de la información reportada en la factura realizará la verificación de la misma en la página www.dian.gov.co y en desarrollo del principio de colaboración armónica entre entidades estatales, remitirá el resultado de la consulta a la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales para su respectivo seguimiento.

Cabe advertir el régimen sancionatorio aplicable a quienes expidan facturas sin requisitos de que trata el artículo 652 del estatuto tributario, así como las acciones penales que puede conllevar la presentación de documentos falsos para acreditar este requisito.

Cuando el proponente presente contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, su valor se considerará en el mismo porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, siempre y cuando reúna los requisitos antes señalados.

El valor de los salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrán en cuenta, será el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad la propuesta será rechaza.

En cumplimiento del artículo 9 del Decreto 019 de 2012, en aquellos contratos presentados como experiencia y que hayan sido suscritos con el municipio de San José del Guaviare, bastará la relación de los mismos, sin que sea necesario el aporte de documentos
Los contratos aportados para experiencia general no serán tenidos en cuenta para la experiencia específica, de igual manera, los contratos aportados en la experiencia específica no serán tenidos en cuenta para la experiencia general.

Los contratos acreditados como experiencia serán evaluados en el orden que se relacione en el anexo correspondiente.

Notas:

1. Las Mipyme interesadas en beneficiarse del presente criterio diferencial deberán acreditar su condición de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y demás normas que lo complementen.

2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento o empresa de mujer y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

3. Los criterios diferenciales para Mipyme no rigen si la convocatoria llegare a limitarse a Mipyme según las reglas determinadas en la invitación pública y en el Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

IV) CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.15 - Criterios diferenciales para Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el número de contratos para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera:

EXPERIENCIA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar la experiencia en máximo tres (3) contratos totalmente ejecutados y liquidados, cuyo objeto o actividades estén relacionados con la dotación de prendas de vestir y calzado y/o de seguridad, cuyo valor sea igual o superior al 60% del valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV.

Los contratos relacionados deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes, y en conjunto deberán acreditar el 50% los siguientes códigos:

Ítem	Clasificación UNSPSC	Producto
1	53101900	Trajes
2	53111600	Zapatos
3	53101502	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
4	53101602	Camisas y blusas
5	53102710	Uniformes
6	46181600	Calzado de protección
7	53111500	Botas
8	53102500	Accesorios de vestir
9	46181500	Ropa de seguridad
10	53103100	Chalecos
11	46181700	Protectores de cara y cabeza
12	46181800	Protección y accesorios para la visión
13	46181900	Protectores auditivos
14	46182000	Protección de la respiración
15	42241800	Productos blando ortopédicos para el torso y extremidad superior

EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar la experiencia en máximo tres (3) contratos terminados y liquidados, cuyo objeto correspondan a elementos de protección personal (EPP), y que dentro de los ítem ejecutados en cada uno de los contratos se incluya se incluya casco, chaleco, botas y overol cuyo valor o valores sumados sean igual o superior al 80% del valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV.

Los contratos relacionados deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes, y en conjunto deberán acreditar el 50% los siguientes códigos:

Ítem	Clasificación UNSPSC	Producto
1	53101900	Trajes
2	53111600	Zapatos
3	53101502	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
4	53101602	Camisas y blusas
5	53102710	Uniformes
6	46181600	Calzado de protección
7	53111500	Botas
8	53102500	Accesorios de vestir

Ítem	Clasificación UNSPSC	Producto
9	46181500	Ropa de seguridad
10	53103100	Chalecos
11	46181700	Protectores de cara y cabeza
12	46181800	Protección y accesorios para la visión
13	46181900	Protectores auditivos
14	46182000	Protección de la respiración
15	42241800	Productos blando ortopédicos para el torso y extremidad superior

Los documentos que la Alcaldía de San José del Guaviare aceptará como soporte de su experiencia son:

Nota: La entidad verificara los contratos con la información que reposa en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

En contratos con el sector privado: El proponente deberá acreditar

a) El Numero consecutivo del reporte de contrato ejecutado en el RUP +
b) Copia de los contratos y Constancia de cumplimiento expedida por el contratante cual deberán ser emitidas por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica contratante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.)
- ✓ Datos generales del contratante (Nombre o razón social, dirección, teléfono, fax).
- ✓ Nombre o razón social del contratista.
- ✓ Número del contrato
- ✓ Objeto y/o alcance del contrato.
- ✓ Valor del contrato: Valor y/o porcentaje ejecutado, en caso de encontrarse en ejecución.
- ✓ Plazo o duración de la ejecución del contrato.
- ✓ Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y año.
- ✓ En el evento de consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación del proponente.

c) Factura de venta debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

Nota Importante: La entidad con el fin de garantizar la veracidad de la información reportada en la factura realizará la verificación de la misma en la página www.dian.gov.co y en desarrollo del principio de colaboración armónica entre entidades estatales, remitirá el resultado de la consulta a la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales para su respectivo seguimiento.

Cabe advertir el régimen sancionatorio aplicable a quienes expidan facturas sin requisitos de que trata el artículo 652 del estatuto tributario, así como las acciones penales que puede conllevar la presentación de documentos falsos para acreditar este requisito.

Cuando el proponente presente contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, su valor se considerará en el mismo porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, siempre y cuando reúna los requisitos antes señalados.

El valor de los salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrán en cuenta, será el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad la propuesta será rechaza.

En cumplimiento del artículo 9 del Decreto 019 de 2012, en aquellos contratos presentados como experiencia y que hayan sido suscritos con el municipio de San José del Guaviare, bastará la relación de éstos, sin que sea necesario el aporte de documentos

Los contratos aportados para experiencia general no serán tenidos en cuenta para la experiencia específica, de igual manera, los contratos aportados en la experiencia específica no serán tenidos en cuenta para la experiencia general.

Los contratos acreditados como experiencia serán evaluados en el orden que se relacione en el anexo correspondiente.

Notas:

1. Los emprendimientos y empresas de mujeres interesadas en beneficiarse del presente criterio diferencial deberán acreditar su condición de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y demás normas que lo complementen.

2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento o empresa de mujer y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

V. CRITERIOS DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (ADMISIBLE – NO ADMISIBLE)

El proponente que ostente y acredite la calidad de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional en los términos establecidos en el Decreto 287 de 2026, artículo 2.2.1.2.4.2.7.3, deberá acreditar como experiencia la siguiente:

El proponente deberá acreditar la experiencia en máximo tres (3) contratos totalmente ejecutados y liquidados, cuyo objeto o actividades estén relacionados con la dotación de prendas de vestir y calzado y/o de seguridad, cuyo valor sea igual o superior al 60% del valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV.

Los contratos relacionados deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes, y en conjunto deberán acreditar el 50% los siguientes códigos:

Ítem	Clasificación UNSPSC	Producto	Ítem	Clasificación UNSPSC	Producto
1	53101900	Trajes	9	46181500	Ropa de seguridad
2	53111600	Zapatos	10	53103100	Chalecos
3	53101502	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos	11	46181700	Protectores de cara y cabeza

4	53101602	Camisas y blusas		12	46181800	Protección y accesorios para la visión
5	53102710	Uniformes		13	46181900	Protectores auditivos
6	46181600	Calzado de protección		14	46182000	Protección de la respiración
7	53111500	Botas		15	42241800	Productos blando ortopédicos para el torso y extremidad superior
8	53102500	Accesorios de vestir				

EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar la experiencia en máximo tres (3) contratos terminados y liquidados, cuyo objeto correspondan a elementos de protección personal (EPP), y que dentro de los ítem ejecutados en cada uno de los contratos se incluya se incluya casco, chaleco, botas y overol cuyo valor o valores sumados sean igual o superior al 80% del valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV.

Los contratos relacionados deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes, y en conjunto deberán acreditar el 50% los siguientes códigos:

Ítem	Clasificación UNSPSC	Producto		Ítem	Clasificación UNSPSC	Producto
1	53101900	Trajes		9	46181500	Ropa de seguridad
2	53111600	Zapatos		10	53103100	Chalecos
3	53101502	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos		11	46181700	Protectores de cara y cabeza
4	53101602	Camisas y blusas		12	46181800	Protección y accesorios para la visión
5	53102710	Uniformes		13	46181900	Protectores auditivos
6	46181600	Calzado de protección		14	46182000	Protección de la respiración
7	53111500	Botas		15	42241800	Productos blando ortopédicos para el torso y extremidad superior
8	53102500	Accesorios de vestir				

Los contratos acreditados como experiencia serán evaluados en el orden que se relacione en el anexo correspondiente.

Notas:

Los proponentes interesados en beneficiarse del presente criterio diferencial deberán acreditar su condición de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 287 de 2026.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, estas condiciones de experiencia solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 287 de 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Los Criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquí previstas serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia

establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MiPymes o a las empresas y emprendimientos de mujeres.

Los contratos aportados para experiencia general no serán tenidos en cuenta para la experiencia específica, de igual manera, los contratos aportados en la experiencia específica no serán tenidos en cuenta para la experiencia general.

6 ASPECTOS TÉCNICOS

- **FICHA TÉCNICA DE LOS ELEMENTOS:** El proponente deberá presentar con la oferta técnica las fichas técnicas de los elementos ofertados.

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TÉCNICOS:

"El proponente en su propuesta deberá cumplir a cabalidad con los requerimientos técnicos exigidos por la entidad para cada uno de los ítems a contratar so pena de rechazo de la propuesta".

En tal sentido la entidad verificará la propuesta técnica presentada por el proponente la cual deberá acompañarse del anexo denominado "*carta de aceptación de requerimientos técnicos mínimos*" la cual deberá ser suscrita en original por el proponente y/o su representante legal.

5.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 en la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización el único factor de evaluación es el menor precio ofrecido.
Solo serán objeto de selección las ofertas que hayan sido HABILITADAS.

Se desarrollará el procedimiento conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 Procedimiento para la subasta inversa.

5.2.1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL DE PRECIO Y OFERTA ECONÓMICA

Por ser bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, de los que trata la fichas técnicas contenidas en el presente estudio previo, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, el único factor de selección para identificarla oferta más favorable será el PRECIO, es decir el lance más BAJO; por tal razón, no hay lugar a fijar puntuación para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

El proponente debe diligenciar el Anexo de Propuesta Económica y presentarlo sellado en el Sobre No.2, discriminando los valores correspondientes, como se indica en el mencionado anexo

El valor de mejora de precio de cada lance es mínimo del (UNO) 1%. El proponente indicará que los valores son fijos y que incluyen la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, IVA si a ello hubiere lugar, y demás conceptos que la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, así como los efectuados en cada pago, del respectivo contrato conlleve. En caso de no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los Principios de Transparencia, Selección Objetiva e Igualdad de Derechos y Oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en los documentos de este proceso.

Las fichas técnicas, carta de presentación, sus anexos y demás documentos del proceso forman parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

En la oferta inicial de precio, el proponente no podrá ofrecer un precio que supere el valor promedio oficial con IVA incluido, bien sea en su valor total ó en su valor por ítem, de acuerdo con los valores señalados en el estudio de mercado del presente proceso de selección, so pena de ser causal de RECHAZO.

El oferente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al valor más cercano, incluyendo las proyecciones de todos los costos.

Si el proponente no cotiza todos los ítems, su propuesta será RECHAZADA. Para la presente convocatoria, la Entidad no acepta la presentación de propuestas parciales. Se deben ofertar la totalidad de los productos requeridos.

NOTA 1: Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato debida a una mala elaboración del cálculo del costo de la propuesta será responsabilidad exclusiva del oferente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

NOTA 2: Los valores serán pagaderos en pesos colombianos exclusivamente.

NOTA 3: En caso de que el valor de la propuesta supere el valor estimado oficial para EL VALOR TOTAL O INDIVIDUAL DE LOS ÍTEMS SEÑALADOS EN LA FICHA TÉCNICA Y LOS ESTUDIOS PREVIOS, dicha propuesta NO será tenida en cuenta para la participación en la subasta.

NOTA 4: No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de Condiciones.

NOTA 5: En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se RECHAZARÁ la oferta respectiva

5.2.2. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Teniendo en cuenta lo señalado en el capítulo III y IV de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, se establece como margen prudente para declarar un posible precio artificialmente bajo cuando la oferta económica se presente con un 20% de descuento en el costo de cada elemento en estudio, comparados con el estudio de mercado del presente proceso. Se procederá a solicitar una explicación razonable, verificable y certera de los precios tan bajos y certificar la calidad de los productos a entregar.

Si el comité evaluador considera que algún precio de los elementos consignados en la ficha técnica de la presente convocatoria, puede ser un precio artificialmente bajo lo que podría ocasionar una baja calidad del producto, se procederá a realizar las acciones contenidas en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.
Si el oferente argumenta alguna razón deberá justificarlo con evidencias con documentos que acrediten la razón que exponga.

Criterios de evaluación de la justificación de precios artificialmente bajos.
Con el ánimo de brindar una competencia leal entre los oferentes, a continuación, se describirán los requerimientos mínimos para justificar los precios artificialmente bajos.

1. Estructura de Costos favorables: La Empresa deberá certificar que su actividad principal corresponde al objeto del Proceso, el cual será verificado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, RUP y RUT.

2. Elementos en Bodega: La Empresa deberá demostrar mediante evidencias en registro fotográfico de los elementos en Bodega o Stock, donde muestre los seriales y marcas de los productos a entregar junto con las facturas de compra y manifiestos de importación si son importados. Se exigirá que los elementos en las evidencias sean los mismos a entregar a nuestra Entidad.

3. Distribuidor o Importador Autorizado: La Empresa deberá presentar una certificación de la Casa fabricante donde conste su vínculo comercial directo con esta misma y así mismo presentar el Certificado de Productores e importadores de la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia.

Para cualquiera de los casos expuestos en caso de ser aportados los certificados por el Oferente, no se permitirán modificaciones, retrasos o cualquier evento negativo que perjudique la ejecución del Contrato.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. (Numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3, y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Incumplimiento o mala formulación del Plan Anual de Adquisiciones. Consiste en no formular en término o formular inadecuadamente el Plan Anual De Adquisiciones.	Desorganización e improvisación en los procesos contractuales, no existe uniformidad de carga laboral en la vigencia (especialmente en el fin de año) y no existe concordancia entre los procesos de contratación y el PAC, y la Tesorería Municipal.	1. Raro	1	2	Riesgo Bajo
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Proceso de contratación sin elaborar estudios del sector o estudios previos, o los elaborados son inadecuados. Consiste en realizar procesos de contratación, sin estudios del sector, sin diseños, o los elaborados son incorrectos.	Se presenta Información errónea o desactualizada por parte de la entidad, aumento del tiempo en la solución de la necesidad.	1. Raro	3. Moderado	4	Riesgo Bajo
3	Especifico	Externo	Selección	Operacional	No hay propuestas para evaluar. Consiste en que no se reciben ofertas para el proceso de contratación, o las recibidas no cumplen con los requisitos exigidos.	Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, demora en la solución de la necesidad, no se selecciona contratista, no cumplimiento de objeto contractual, incumplimiento del objeto misional del Municipio	2. Improbable	4.Mayor	6	Riesgo Alto

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
4	General	Interno	Selección	Operacional	Evaluación de propuestas inadecuada. Consiste en que no se hace evaluación de ofertas del proceso de contratación acorde al proceso o a la normatividad vigente selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar contratista que no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.	Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, acciones judiciales en contra del municipio, puede variar el resultado, inadecuada selección del contratista, no cumplimiento de objeto contractual.	1. Raro	4.Mayor	5	Riesgo Medio
5	Especifico	Externo	Selección	Operacional	Colusión o Confabulación. Consiste en la asociación de dos o más proponentes para inducir al Municipio a la adjudicación del contrato a un proponente determinado.	Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, acciones judiciales en contra del municipio, puede variar el resultado, inadecuada selección del contratista, no cumplimiento de objeto contractual.	1. Raro	4.Mayor	5	Riesgo Medio
6	Especifico	Externo	Selección	Operacional	Propuestas Artificialmente Bajas. Consiste en presentar una propuesta con precios intencionadamente bajos para inducir al Municipio a la adjudicación del contrato a un proponente determinado.	Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, acciones judiciales en contra del municipio, puede variar el resultado, inadecuada selección del contratista, no cumplimiento de objeto contractual.	1. Raro	4.Mayor	5	Riesgo
7	General	Interno	Contratación	Operacional	No Se Realiza El Perfeccionamiento Y/O Legalización Del Contrato. El proponente favorecido no sostenga su oferta, no firme el contrato, no presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía, incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato, reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, pérdida de tiempo del contratista, demora en el inicio de ejecución del contrato, ejecución de contratos en forma inadecuada, demora en la solución de la necesidad.	1. Raro	3. Moderado	4	Riesgo Bajo
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento Del Contrato. Posibilidad. de que el contratista incumpla con las obligaciones emanadas del contrato celebrado con base en las condiciones de los estudios previos y pliegos de condiciones	Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, demora en la solución de la necesidad, no se cumple objeto contractual, incumplimiento del objeto misional del Municipio, demora en la solución de la necesidad.	1. Raro	5. Catastrófico	6	Riesgo Alto
9	General	Interno	Selección	Operacional	Inadecuada Publicación En El Secop. Consiste en una inadecuada publicación de los procesos en el SECOP, o incumplimiento en los tiempos que permite la ley para publicación de documentos del proceso, de acuerdo al cronograma de actividades.	Sanciones por parte de entidades de control, confusión de los usuarios del SECOP, acciones judiciales en contra del municipio, repetición del proceso.	3. Posible	1. Insignificante	4	Riesgo Bajo
10	Especifica	Interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando la existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	2.Improbable	2.Menor	4	Riesgo Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
11	General	Interno	Ejecución	Operacional	No se hace seguimiento a los Contratos o se hace en forma inadecuada. Consiste en no realizar seguimiento al contrato o se hace un seguimiento inadecuado por parte del interventor o supervisor designado al contrato.	- Sanciones por parte de entidades de control, retraso en la ejecución presupuestal, incumplimiento en los tiempos que se tracen para la ejecución del contrato, pérdida de tiempo del contratista, demora en el inicio de ejecución del contrato, ejecución de contratos en forma inadecuada, demora en la solución a la necesidad, aumento de costos, mala calidad de bienes y servicios adquiridos, detrimento patrimonial para la entidad, controversias post-contractuales (liquidación), desequilibrio económico del contrato, acciones judiciales en contra del municipio.	3. Posible	4.Mayor	7	Riesgo alto
12	General	Interno	Ejecución	Económico	No se hace autorización de pagos o se hace en forma demorada al contratista. Consiste en no realizar autorizaciones de pago de anticipos, actas parciales o finales al contratista o se hace en forma demorada por parte del interventor o supervisor designado al contrato.	Sanciones por parte de entidades de control, incumplimiento en la ejecución del contrato, pérdida de tiempo del contratista, demora en el inicio de ejecución del contrato, ejecución de contratos en forma inadecuada, demora en la solución a la necesidad, detrimento patrimonial, controversias post-contractuales (liquidación), desequilibrio económico del contrato, acciones judiciales en contra del municipio	3. Improbable	2. Menor	5	Riesgo Medio
13	General	Interno	Ejecución	Económico	No se hace liquidación o se hace en forma demorada la liquidación de contratos. Consiste en no realizar liquidación final o se hace en forma demorada por parte del interventor o supervisor designado al contrato.	Sanciones por parte de entidades de control, incumplimiento en la ejecución del contrato, pérdida de tiempo del contratista, demora en el inicio de ejecución del contrato, ejecución de contratos en forma inadecuada, demora en la solución a la necesidad, detrimento patrimonial, controversias post-contractuales (liquidación), desequilibrio económico del contrato, acciones judiciales en contra del municipio	3. Improbable	2. Menor	5	Riesgo Medio
14	Especifico	Interno	Ejecución	Económico	Aumento de costos. Los efectos económicos derivados de la expedición de nuevas normas al igual que la imposición de nuevos impuestos locales y/o nacionales o aumento de los mismos; o por variaciones en el costo de los bienes y/o servicios a proveer	Sanciones por parte de entidades de control, incumplimiento en la ejecución del contrato, pérdida de tiempo del contratista, demora en el inicio de ejecución del contrato, ejecución de contratos en forma inadecuada, demora en la solución a la necesidad, detrimento patrimonial, controversias post-contractuales (liquidación), desequilibrio económico del contrato, acciones judiciales en contra del municipio	3. Improbable	2. Menor	5	Riesgo Medio
15	General	Interno	Ejecución	Financiero	Insuficiencia de recursos para el cumplimiento del objeto del contrato. Se presenta cuando se necesitan bienes o servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación), desequilibrio económico del contrato.	3. Posible	4.Mayor	7	Riesgo alto

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
16	General	Externo	Planeación	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las propuestas o errores cometidos en documentos elaborados por el contratista durante la ejecución del contrato	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	3 Posible	4 Mayor	7	Riesgo alto
17	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Cambio De Normatividad. Se refiere a cambios adversos en los resultados del Contratista debido a cambios regulatorios, administrativos y legales tales como nuevos impuestos y modificación a la normatividad aplicable al proyecto.	Desequilibrio económico del contrato, no ejecución del objeto contractual.	2.Improbable	2. Menor	4	Riesgo Bajo
18	General	Externo	Ejecución	Social	Orden público. Huelgas o paros generales, Asonada, guerra o ataque terrorista	Liquidación o desequilibrio económico del contrato, no ejecución del objeto contractual.	1. Raro	4,Mayor	5	Riesgo Medio
19	General	Externo	Ejecución	Operacional	Muerte del contratista y/o representante legal.	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	2.Improbable	2.Menor	4	Riesgo Bajo
20	General	Externo	Ejecución	Operacional	Insolvencia del contratista.	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	2.Improbable	2 Menor	4	Riesgo Bajo
21	General	Externo	Ejecución	Operacional	Suspensiones del contrato.	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	2.Improbable	2.Menor	4	Riesgo Bajo
22	General	Externo	Ejecución	Operacional	Prorrogas del contrato.	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	2.Improbable	2.Menor	4	Riesgo Bajo

Con base en la anterior estimación se prevén como Mecanismos de mitigación del riesgo:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Entidad	Crear un Comité encargado de elaborar el Plan y Seguimiento liderado por Control Interno	1. Raro	1.Insignifica	2. Riesgo	NO	Secretario de Despacho	Verificación en el SECOP y página web del Municipio.	Anual
2	Entidad	Todos los trámites contractuales se inician con la presentación por la Secretaria responsable de los EOC, para su publicación en SECOP. La plataforma no permite crear procesos de contratación sin publicación de estudio previo	1. Raro	1.	2. Riesgo	NO	Secretario de Despacho	Verificación en el SECOP y página web del Municipio.	Cada vez que se presente la necesidad
3	Entidad	Verificación de la información suministrada por la entidad y elaboración de análisis del sector, estudios previos y precios del mercado adecuados.	1. Raro	1.Insignifican	2. Riesgo	NO	Secretario de Despacho	Verificación en el SECOP y página web del Municipio.	Cada vez que se presente la necesidad
4	Entidad	Conformación adecuada de un comité evaluador con personal idóneo. Verificación de los documentos requeridos en los pliegos de condiciones	1. Raro	1.Insignificant	2. Riesgo	NO	Comité evaluador	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
5	Proponentes	Aplicación de la Normatividad vigente	1. Raro	1.Insignificant	2.Riesgo Bajo	NO	Comité evaluador	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados en las propuestas.	Cada vez que se presente la necesidad.
6	Proponentes	Aplicación de la Normatividad vigente	1. Raro	1.Insignifican	2. Riesgo	SI	Comité evaluador	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y valor de bienes o servicios.	Cada vez que se presente la necesidad.
7	Contratista	Revisión de contratos por parte de personal idóneo. Aplicación de la póliza de seriedad de la oferta.	1. Raro	1.Insignificante	2.Riesgo Bajo	NO	Supervisor del Contrato y Secretaria Jurídica	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
8	Contratista	Revisión de contratos por parte de personal idóneo. Aplicación de la póliza de cumplimiento del contrato.	1.Raro	2.Menor	3.Riesgo	SI	Supervisor del Contrato y Secretaria Jurídica	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
9	Entidad	Revisión de procesos publicados en SECOP por la secretaria Jurídica.	1.Raro	1.Insignifica	2.Riesgo	NO	Supervisor del Contrato y Secretaria Jurídica	Verificar mediante una confrontación de los documentos publicados en SECOP	Cada vez que se presente la necesidad.
10	Contratista	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	NO	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y valor.	Cada vez que se presente la necesidad.
11	Entidad	Designar oportunamente Supervisor o interventor idóneo en la Materia	Raro	Menor	Bajo	NO	Ordenador del Gasto y Secretaria Jurídica	Informes de interventoría o del supervisor del contrato.	Cada vez que se presente la necesidad de cerrar un proceso de contratación.
12	Entidad	Ejercer idóneamente la función de Supervisor o interventor	Raro	Menor	Bajo	NO	Supervisor o Interventor Designado	Informes de interventoría o del supervisor del contrato.	Cada vez que se presente la necesidad.
13	Entidad	Ejercer idóneamente la función de Supervisor o interventor	Raro	Menor	Bajo	NO	Supervisor o Interventor Designado	Informes de interventoría o del supervisor del contrato.	Cada vez que se presente la necesidad.
14	Contratista	Aplicación de la póliza de seriedad de la oferta o cumplimiento del contrato, según el caso	Raro	Menor	Bajo	SI	Supervisor del Contrato y Secretaria Jurídica	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
15	Entidad	Elaboración de un adecuado estudio del sector, estudio previo y análisis de precios del mercado	Raro	Menor	Bajo	SI	Supervisor del Contrato	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar	Cada vez que se presente la necesidad.
16	Contratista	Verificación periódica de las actividades a cargo del contratista	Raro	Menor	Bajo	NO	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
17	Entidad	Verificación de la Normatividad Vigente	Raro	Menor	Bajo	SI	Supervisor del Contrato y Secretaria Jurídica	Revisión periódica de la normatividad aplicable al contrato	Cada vez que se presente la necesidad.
18	Entidad	Mantener comunicación con las autoridades competentes y con los proveedores	Raro	Menor	Bajo	SI	Supervisor del Contrato y Secretaria Jurídica	Informes de las Autoridades	Cada vez que se presente la necesidad.
19	Contratista	Verificación periódica de las actividades a cargo del contratista	Raro	Menor	Bajo	NO	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
20	Contratista	Verificación periódica de las actividades a cargo del contratista	Raro	Menor	Bajo	NO	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
21	Contratista	Verificación periódica de las actividades a cargo del contratista	Raro	Menor	Bajo	NO	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
22	Contratista	Verificación periódica de las actividades a cargo del contratista	Raro	Menor	Bajo	NO	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLE EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato y de su liquidación que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, el contratista se compromete a constituir a favor del Municipio de San José del Guaviare, NIT 800.103.180-2, cualquiera de las garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 de 2015 a saber: (Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales; patrimonio autónomo; garantía bancaria), que sean aplicables con las siguientes coberturas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato:

A. **CUMPLIMIENTO**: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término de este y seis (6) meses más.

B. **CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS**: Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el término de este y seis (6) meses más.

C. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término del mismo y seis (6) meses más.

D. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por un monto equivalente al cinco por ciento 5% del valor del contrato por el término del mismo y tres (3) años más.

Las fechas de las vigencias de cada uno de los amparos deberán ser ajustadas de conformidad con las fechas de perfeccionamiento del contrato, en caso de demoras en el perfeccionamiento y la legalización e inicio de este por cualquier causa, la garantía de cumplimiento y sus respectivos amparos deberán ser actualizados, así como por prorrogas, suspensiones, reinicios y acta de terminación, o recibo a satisfacción de la obra, o liquidación, según sea el caso.

En caso de adicionar el contrato, el contratista se obliga a incrementar la cuantía de las pólizas de manera que se garantice el porcentaje requerido sobre el total del contrato, de acuerdo con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015.

Indemnidad:

El contratista se debe comprometer a prestar el servicio que se contrate bajo su única responsabilidad y riesgo. El municipio en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios y prestaciones sociales de su personal técnico y de los daños perjuicios de cualquier naturaleza que pueda derivarse de la prestación del servicio o a propósito de este.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL. (Numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

En virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se procedió a verificar los Acuerdos Comerciales y/o Compromisos Internacionales Vigentes con la República de Colombia, para identificar cuáles compromisos resultan aplicables al presente proceso de selección con base en la "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" en su última versión, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente estableciendo lo siguiente:

Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida Si/No	Umbral	Excepción aplicable Si/No	Proceso de Contratación cubierto Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG	NO	NO
	México	NO	-	-	-
	Perú	SI	Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG.	NO	NO
Canadá		NO	-	-	-
Chile		SI	Adquirir bienes y servicios a partir de $1.148.221.780.	NO	NO
Corea		NO	-	-	-
Costa Rica		SI	Adquirir bienes y servicios a partir de US$552.000	NO	NO
Estados Unidos		NO	-	-	-
Estados AELC		SI	Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG	NO	NO
México		NO	-	-	-
Triángulo Norte	El Salvador	NO	-	-	-
	Guatemala	SI	A partir del límite inferior de la menor cuantía.	NO	SI
	Honduras	NO	-	-	-
Unión Europea		SI	Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG	NO	-
Israel		NO	-	-	-
Reino Unido e Irlanda Del Norte		SI	Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG	NO	NO
Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).		SI	Independiente del valor del Proceso de Contratación.	NO	SI

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el proceso de contratación.

9. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL:

Teniendo en cuenta el análisis de Oportunidad y conveniencia, atendiendo el objeto, el alcance de las obligaciones, los elementos a suministrar y clase de contrato a celebrarse dentro del presente proceso,

no resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adiciono el artículo 2.2.1.2.4.2.16 al Decreto 1082 de 2015.

10. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato será ejercida por la Administración Municipal en desarrollo de las facultades establecidas en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 y las orientaciones que al respecto otorga el documento expedido por Colombia compra Eficiente denominado "Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales", esta supervisión tendrá a cargo actividades generales y seguimiento y será realizada a través de la Secretaría Administrativa y Desarrollo Social.

11. ANEXOS

Anexo 1. Análisis del Sector.

San José del Guaviare, treinta (30) de octubre de 2026.

JUAN SEBASTIÁN VIRGÜEZ HENAO
Secretario Administrativo y Desarrollo social Municipal

Revisó: Laura Viviana Vásquez Cruz / Secretaria Jurídica Municipal
Revisó: Laura Daniela Vélez Suárez / Profesional de apoyo jurídico SADS